# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.794

EDICION DE 94 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 415 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 5 de Enero de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

## TARIFA

### SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | „ 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ 0.60 |
| Subscripción mensual | „ 2.30 |
| Subscripción trimestral | „ 6.50 |
| Subscripción semestral | „ 12.50 |
| Subscripción anual | „ 24.— |

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente al 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

### AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1 — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

### MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columnas.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 4 de Enero de 1944

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos | 2.923.— |
| Por marcas | 400.— |
| Por adicionales de marcas | 329.— |
| Por suscripciones | 520.70 |
| Por venta de ejemplares | 6.— |
| Por venta de folletos | 5.— |
| Total | 4.183.70 |

Roberto J. Carman
**Director de la Sección Boletín Oficial**

## HORARIO DE VERANO
(Modificado)

### AL PUBLICO

**En el Boletín Oficial regirá, a partir del 10 de enero de 1944 y hasta el 15 de marzo de 1944, incluso los sábados, el siguiente horario:**

**De 7,30 a 13 horas. — Para avisos, suscripciones y venta de ejemplares: de 7,30 a 10,30 horas.**

## SUMARIO



**Señor Suscriptor:**

**Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.**

**Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.**

**El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.**

**La Administración.**

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Referente a los asuntos de beneficencia, hospitales, asilos, etc., que dependían de Ministerio de R. Exteriores y Culto, y que han pasado a este Departamento.**

Buenos Aires, noviembre 29 de 1943.

15.227. — Expedientes 52978-D-1943, 52.988-D-1943. — Atento que por Decreto número 12.311, dado en acuerdo de ministros el 21 de octubre último, se ha dispuesto que a partir de dicha fecha corresponden al despacho del Ministerio del Interior, todos los asuntos relativos a beneficencia, hospitales, asilos, asistencia social, sanidad e higiene, y

Considerando:

Que en virtud de tal disposición, es conveniente establecer el procedimiento a seguir en los asuntos vinculados con el libramiento de órdenes de pago, pedidos de fondos, etc., correspondientes al ejercicio de 1943, como así también en la tramitación de expedientes, todo ello relacionado con los establecimientos que pertenecían al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y han pasado al Departamento del Interior, por imperio de las disposiciones del precitado Decreto número 12.311;

Que dado lo avanzado del corriente ejercicio, por razones de orden práctico, no es conveniente efectuar la transferencia de créditos del Anexo M, al Anexo B, y, de otro lado, no es posible paralizar el diligenciamiento de los expedientes en trámite;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — La ejecución del presupuesto del ejercicio de 1943, correspondiente a los establecimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que han pasado a depender del Departamento del Interior por imperio de las disposiciones del Decreto número 12.311 de fecha 21 de octubre de 1943, quedará a cargo de aquel Departamento de Estado por conducto de su Dirección General de Administración hasta su total liquidación.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto comunicará directamente a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social todos los decretos, órdenes de pago, pedidos de fondos y resoluciones, relacionados con la gestión a que se refiere el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Los expedientes en trámite, cumplidos aquellos a que se refiere el artículo 1º y hasta el 31 de diciembre próximo, se diligenciarán en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto hasta la oportunidad en que fuera ya [illegible] el pronunciamiento del Poder Ejecutivo o del Ministerio, en que se remitirán a ese efecto al Departamento de Interior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Relaciones Exteriores y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

RAMÍREZ. — Luis César Perlinger. — Alberto Gilbert. — César Ameghino.

---

**Correos y Telégrafos. — Se designa una Comisión encargada de establecer el valor del equipo e instalaciones de la radiodifusora "L. S. 1, Radio Municipal".**

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1943.

16.680. — Expedientes 27.823-C-1943, 39.155-M-1943. — Vistos estos expedientes que se relacionan con una gestión iniciada por la Dirección General de Correos y Telégrafos para obtener que los actuales servicios de las estaciones radiodifusoras "L. R. A, Radio del Estado" y "L. S. 1, Radio Municipal", sean fusionados bajo su jurisdicción, y

Considerando:

Que por ser a esta dependencia a quien corresponde dirigir y ejecutar el servicio oficial de radiodifusión del Estado, es de urgente necesidad dotarla de los elementos y recursos indispensables para que pueda realizarlo con la eficiencia que reclaman los intereses públicos;

Que el actual transmisor oficial a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos carece de la potencia suficiente para un servicio como el que requiere la extensión territorial de la Nación y el presupuesto general de gastos no arbitra recurso alguno especial destinado al sostenimiento de tal servicio;

Que la Municipalidad de la Capital dispone de instalaciones técnicas adecuadas para lograr el propósito de realizar un eficaz servicio nacional de radiodifusión y tratándose de una rama del propio Estado, nada justifica la dispersión de elementos y recursos que provoca la superposición de dos estaciones oficiales en un misma zona y para un mismo fin;

Que razones elementales de buen gobierno aconsejan racionalizar y uniformar los servicios a cargo del Estado, con un criterio orgánico que consulte las posibilidades técnicas, las necesidades públicas y el interés oficial dentro de la mayor economía;

Por ello, siendo necesario previamente efectuar el avalúo del equipo e instalaciones de la emisora municipal, así como determinar los demás aspectos que plantea la proyectada transferencia, y atento a las propuestas formuladas a fojas 21 y fojas 23,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase una Comisión encargada de establecer el valor actual del equipo e instalaciones de la estación radiodifusora "L. S. 1, Radio Municipal" y proceder al estudio de los demás aspectos que plantea su transferencia a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Administrador General Interino del Teatro Colón, don Augusto [illegible];

Delegado [illegible] en la Municipalidad, [illegible] don Alfredo [illegible];

Asesor legal del Directorio del Teatro Colón, doctor don José María [illegible];

Secretario Administrativo de la Dirección de Radiocomunicaciones de Correos y Telégrafos, Contador Público Nacional don Joaquín Álvarez;

Jefe de la División Técnica de la Dirección de Radiocomunicaciones de Correos y Telégrafos, ingeniero don Armando Rómulo Isernia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
Luis C. Perlinger

---

**Se insiste en el cumplimiento del Decreto Nº 9.365 de 21 de setiembre último.**

Buenos Aires, diciembre 23 de 1943.

16.970. — Expediente Nº 36.788-C-1943. — Vista la observación "B" 38-1943, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto Nº 9.365|43, dado en acuerdo general de ministros el 21 de septiembre último, por el que se suprime el cuerpo denominado "Servicio de Vigilancia" de la Dirección General de Correos y Telégrafos y se faculta a ésta para ingresar a la Policía de la Capital hasta la suma de $ 5.250 mensuales para el pago de 25 agentes de policía destinados a la custodia del Palacio Central, como así también el importe correspondiente a uniforme y equipo del estado personal policial, y subsistiendo los motivos que dieron origen al precitado Decreto Nº 9.365|43,

*El Presidente de la Nación Argentina,*
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 9.365|43, de fecha 21 de septiembre de 1943, dado en acuerdo general de ministros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

RAMÍREZ. — Luis C. Perlinger. — César Ameghino. — Alberto Gilbert. — Gustavo Martínez Zuviría. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ricardo I. Vago.

---

**Se autoriza a los Interventores Federales para realizar estudios y obras de carácter sanitario en sus respectivas provincias.**

Buenos Aires, diciembre 23 de 1943.

—16.974. — Exp. Nº 52.557-O-943—

Considerando:

Que las diversas regiones del país se incorporan gradualmente al progreso general de la Nación, debido al esfuerzo de sus habitantes, quienes prueban con esa perseverante acción, su aptitud para vencer las dificultades que ofrece la naturaleza por lo que no es admisible que se prive a esas poblaciones de los beneficios de un servicio sanitario adecuado a sus necesidades;

Que como consecuencia de la caducidad de los poderes públicos locales de origen electivo, no es posible ajustar los contratos necesarios para la realización de estudios y obras de salubridad, dentro del procedimiento normal previsto por las Leyes números 4158, 10.998 y 12.140;

Que ello no obstante y correspondiendo al Gobierno del país el fin primordial e ineludible de atender la salud pública, es indispensable salvar las dificultades de orden legal que se presentan a fin de [illegible] la paralización de los trabajos de saneamiento en numerosas poblaciones del interior de la República;

Que con arreglo a la doctrina de la Suprema Corte de Justicia Nacional, el actual Gobierno ejerce todas las facultades atribuidas a las autoridades de origen electivo, a efecto de proveer a los asuntos de interés público por lo que, a este respecto, sus actos tienen la misma validez que los llevados a cabo por los funcionarios de jure;

Por lo tanto y con el propósito de no aplazar por más tiempo la celebración de los convenios previos para la realización de los estudios y obras de carácter sanitario en jurisdicción de las provincias;

*El Presidente de la Nación Argentina,*
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los Interventores Federales en las provincias, para que en nombre y representación de los respectivos Estados o de las municipalidades de su jurisdicción, ajusten con el Poder Ejecutivo Nacional los convenios necesarios para la realización de estudios y obras de carácter sanitario, con sujeción a las disposiciones de las Leyes números 4158, 10.998 y 12.140 y sus decretos reglamentarios.

**Art. 2º — En los convenios que se suscriban deberá constar la urgencia que haya en ejecutar los trabajos contratados, la situación económica de la población beneficiada y su capacidad tributaria para sufragar el servicio respectivo.**

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Luis César Perlinger. — Alberto Gilbert. — César Ameghino. — Gustavo Martínez Zuviría. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ricardo Vago.

---

**Correos y Telégrafos. — Se posterga la aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 15.202.**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

16.976. — Expediente Nº 53.884-P-1943. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que, como expresa la mencionada Dirección General, la intensificación de actividades postales motivada por las próximas y tradicionales fiestas, por la implantación del nuevo servicio de "Envíos de Fin de Año" y por temporada de turismo veraniego, aconseja postergar la aplicación de las normas establecidas en el Decreto número 15.202 de fecha 29 de noviembre último,

*El Presidente de la Nación Argentina,*
DECRETA:

Artículo 1º — Postérgase hasta el 31 de marzo próximo, en lo que a servicios a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos se refiere, la aplicación de las disposiciones del Decreto número 15.202 de fecha 29 de noviembre próximo pasado.

Art. 2º — La Dirección General de Correos y Telégrafos someterá a la aprobación del Ministerio del Interior dentro del término indicado en el artículo anterior, el proyecto de reglamentación de la forma y circunstancias en que han de aplicarse las disposiciones del Decreto número 15.202|43 en lo que a los servicios postales se refiere.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Luis C. Perlinger

---

**Correos y Telégrafos. — Se incorporan al servicio telegráfico con la R. del Brasil, los despachos "diferidos" y "NLT".**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

[illegible]. — Expte. [illegible]-C-1943. — Vista la proposición de la Administración de Correos y Telégrafos de la República del Brasil, para que se incorporen al servicio telegráfico que se ejecuta entre ambos países por la "Vía Libres-Uruguayana", las categorías de telegramas "diferidos" y "NLT", con las tarifas y modalidades que establecen los artículos 84 y 85 del Reglamento Telegráfico Internacional en vigor;

Atento a que esos servicios a tarifas reducidas acrecentarán las comunicaciones telegráficas entre ambos países, y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a incorporar al servicio telegráfico que ejecuta con la República del Brasil, por "Vía Libres-Uruguayana", las categorías de telegramas "diferidos" y "NLT", con sujeción a las tarifas y modalidades que establecen los artículos 84 y 85, respectivamente, del Reglamento Telegráfico Internacional en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
Luis C. Perlinger

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Disponiendo el reintegro de los instrumentos originales de los Tratados, Pactos, Convenciones, Acuerdos, etc., al Archivo Diplomático de la Cancillería.**

Buenos Aires, diciembre 21 de 1943.

17.113. — 205. — Vistos los antecedentes presentados por la Dirección de Investigaciones, Archivo, Biblioteca y Tratados y Legislación Extranjera, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que del minucioso inventario realizado sobre las existencias actuales en el Archivo de la Cancillería, de originales de Tratados, Convenciones y demás concluídos por el país con naciones extranjeras, resulta que están fuera del archivo Diplomático, un elevado número de instrumentos originales,

Que basta enunciar esta comprobación, para acentuar con la desconcertante gravedad del hecho, el deber imperioso del Gobierno para procurar restituirlos al fondo documental de la Cancillería;

Que de las averiguaciones ya producidas, resulta la posibilidad de que algunas de estas piezas de singular valor se encuentren integrando otros grupos documentales, dentro o fuera de la jurisdicción nacional, ya en el Archivo General de la Nación, en el de las Provincias o en colecciones particulares, a cuyos tenedores corresponde notificar formalmente el deber moral y patriótico de restituirlas a su fondo originario;

Por estos motivos,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.º — **Hágase saber, por el** conducto respectivo, a las Reparticiones nacionales y provinciales, que deben reintegrar con los inventarios del caso, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, los instrumentos originales de los Tratados, Pactos, Convenciones, Acuerdos, etc., y demás vinculados a los mismos, que la Nación ha negociado o acordado con potencias extranjeras y que se encontraren formando parte de sus existencias.

Art. 2.º — Por el Ministerio del Interior, se hará expresa comunicación a los Interventores Federales, a efectos de la restitución de estos instrumentos que existieron en los Archivos provinciales y que motiva este decreto.

Art. 3.º — Exhórtase a los ciudadanos en cuyo poder se encuentren documentos de esta índole, a cumplir el deber patriótico de reintegrarlos al Archivo Diplomático de la Cancillería.

Art. 4.º — A los efectos del mejor cumplimiento de este decreto, comisiónese especialmente para realizar todos los actos necesarios, al Director de Investigaciones, Archivo, Biblioteca y Tratados y Legislación Extranjera del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, debiendo hacerse las comunicaciones que corresponda sobre su designación.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Justicia e Instrucción Pública, de Guerra y Marina.

Art. 6.º — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Alberto Gilbert. — Luis G. Perlinger. — Gustavo Martínez Zuviría. — Edelmiro J. Farrell. — Benito S. Sueyro.

## Ministerio de Hacienda

### DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

**MODIFICACION DEL IMPUESTO A LOS REDITOS**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.

— 13.229. — 2.361. —

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Agrégase al artículo 3.º de la Ley 11.682 (t. o.), las siguientes disposiciones:

«Cuando en un año, después de computarse las utilidades exentas, se sufre una pérdida, ésta podrá deducirse de las ganancias que se obtengan en los años inmediatos siguientes.

«La deducción se hará, en primer término, contra las ganancias exentas, y si hubiese un saldo contra los réditos netos.

«Transcurridos cuatro años después de aquel en que se produjo la pérdida, no podrá hacerse deducción alguna en lo sucesivo.

«A los efectos de este artículo no se computarán pérdidas los importes que la ley autoriza a deducir en concepto de renta mínima no imponible y cargas de familia.»

Art. 2.º — Sustitúyese el artículo 5.º, inciso j) de la Ley 11.682 (t. o.), por el siguiente:

«j) Los derechos amparados por la Ley 11.723, en la parte que no excedan de m$n. 6.000 por año fiscal y siempre que el impuesto recaiga directamente sobre los autores y que las respectivas obras estén debidamente inscriptas en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.»

Art. 3.º — Las personas de existencia visible domiciliadas en la República tendrán derecho a deducir de sus réditos, en concepto de renta mínima no imponible, los siguientes importes:

1) Cuando sólo obtengan réditos de tercera y cuarta categoría, m$n. 4.800 anuales;
2) Cuando sólo obtengan réditos de primera y segunda categoría, m$n. 2.400 anuales;
3) Cuando además de los réditos de tercera y cuarta categoría, obtengan otros de primera y segunda, las deducciones se computarán en la siguiente forma:
   a) Si el importe que resulte de sumar o compensar los réditos o pérdidas de tercera y cuarta categoría fuese quebranto o beneficio menor o igual a m$n. 2.400, se deducirá como renta mínima no imponible m$n. 2.400;
   b) Si de la suma o compensación del inciso a) resultase un rédito neto mayor de m$n. 2.400, pero menor de m$n. 4.800, deberá computarse como renta mínima no imponible un importe igual al monto de dicho rédito;
   c) Si de la suma o compensación del inciso a) resultase un rédito neto igual o mayor a m$n. 4.800, se deducirá como renta mínima no imponible m$n. 4.800.

A los efectos de la deducción por renta mínima no imponible se consideran comprendidos en la tercera categoría los réditos de cualquier naturaleza sujetos al impuesto que figuren en el balance comercial.

Los contribuyentes domiciliados en el país que obtengan réditos comprendidos en los artículos 21 y 29 de la Ley 11.682 (t. o.), tendrán derecho a una deducción adicional del 20 o|o sobre los primeros m$n. 6.000 anuales, más el 10 o|o sobre los siguientes m$n. 6.000 del conjunto de esas rentas.

Art. 4.º — Las personas de existencia visible no incluirán en el conjunto de sus réditos los provenientes de la agricultura, ganadería o demás explotaciones agrarias, en los siguientes casos:

a) Si se trata de propietarios que explotan sus campos, cuando las sumas de las valuaciones fiscales de los mismos sea igual o inferior a m$n. 30.000;

b) Si se trata de arrendatarios o medieros, cuando la suma de los arrendamientos sea igual o inferior a m$n. 3.000 por año. Si el arrendamiento es pagadero en especie, se establecerá su valor a los efectos preindicados, a base del precio de plaza vigente en la fecha de entrega de los productos.

El límite fijado en el inciso a), se aumentará en m$n. 7.500 por el cónyuge y en m$n. 3.750 por cada otra persona cuya deducción se admite como carga de familia. El límite fijado en el inciso b), se aumentará en m$n. 750 y en m$n. 375, respectivamente.

Los propietarios y arrendatarios que no incluyen en el conjunto de su réditos los provenientes de la explotación agraria, no podrán deducir de sus otros réditos la renta mínima no imponible a que se refiere el artículo 3.º. Las cargas de familia sólo podrán deducirse de los otros réditos cuando no se computen en la determinación de los límites fijados precedentemente.

Cuando la suma de las valuaciones fiscales o arrendamientos anuales devengados, fuese igual o inferior a m$n. 30.000 ó m$n. 3.000 respectivamente, el contribuyente tendrá derecho a deducir de sus otros réditos las cargas de familia y los siguientes importes por renta mínima no imponible:

| Propietarios. Sumas de las valuaciones fiscales | Arrendatarios Sumas de los arrend. anuales devengados | Remanente de la renta mínima, no imp. a deducir de otros réditos de las Categ. 3a. y 4a. exclusivamente | Remanente de la renta mínima no imponible a deducir de los réditos de las Categ. 1a. y 2a. cuando no existan otros réditos de 3.º y 4.a |
|---|---|---|---|
| m$n. | m$n. | m$n. | m$n |
| Hasta 10.000 inclus. | Hasta 1.000 inclus. | 3.200 | 800 |
| „ 15.000 „ | „ 1.500 „ | 2.400 | — |
| „ 20.000 „ | „ 2.000 „ | 1.600 | — |
| „ 25.000 „ | „ 2.500 „ | 800 | — |
| „ 30.000 „ | „ 3.000 „ | — | — |

La Dirección ampliará la escala precedente, a fin de contemplar los casos en que las valuaciones fiscales o arrendamientos anuales devengados no coincidan con los límites preestablecidos.

Cuando las ganancias normales que se obtengan en los campos sean superiores a 1,6 tantos del importe del arrendamiento, o al 16 o|o de la valuación fiscal, la Dirección podrá reemplazar los índices de este artículo, por otros basados en la ubicación, superficie, rendimiento y clase de explotación de los campos.

Los contribuyentes podrán optar entre determinar el impuesto de acuerdo con el sistema de este artículo o con una liquidación sobre su renta real.

Cuando a juicio de la Dirección o del contribuyente, la valuación fiscal no coincida con el valor real, la liquidación se practicará de acuerdo con las normas del balance impositivo.

Art. 5.º — Los emisores, agentes pagadores, sociedades anónimas u otras entidades públicas o privadas que paguen o acrediten al exterior dividendos u otras utilidades de títulos, acciones y demás valores al portador, deberán retener e ingresar a la Dirección el 10 o|o de esa suma. El impuesto así ingresado se considera único y definitivo a los efectos de este decreto.

Cuando el pago de esa clase de réditos se efectúe en el país, se retendrá e ingresará a la Dirección el 25 o|o de las sumas pagadas, salvo que los tenedores hayan declarado esos réditos a la Dirección en la forma y tiempo que disponga el reglamento, no pudiendo posteriormente reclamarse compensación o devolución alguna, pasados los 15 días del cobro.

Cuando los tenedores a que se refiere el párrafo anterior hayan hecho la declaración ante la Dirección, individualizando sus valores, ésta podrá eximir de la obligación de retener la tasa básica del 3 o|o.

Se considera a los efectos del impuesto a los réditos que las cláusulas por las cuales los emisores (entidades públicas o privadas), toman a su cargo el gravamen sobre la renta de títulos, acciones y demás valores al portador que emitan, se refieren a la tasa básica, quedando los emisores sujetos a las obligaciones que les impone el presente artículo como agentes de retención del remanente de impuesto cuando los tenedores no hayan declarado dichos valores o se realice el pago o acreditación al exterior.

La Dirección exigirá directamente a los emisores el impuesto que hayan dejado de retener e ingresar, aún si se tratase de entidades públicas, sin perjuicio de su acción contra los tenedores para el cobro total del impuesto.

Art. 6º — Los artículos 17 y 20 de la Ley 11.682 (t. o.), se aplicarán con las siguientes modificaciones:

I — Inclúyense en la tercera categoría, los réditos correspondientes a los socios comanditarios simples, de responsabilidad limitada o industriales de sociedades constituídas en el país, a quienes les serán aplicables todas las disposiciones que rigen para los socios colectivos. Los réditos provenientes de la explotación de campos por sus propietarios, también se liquidarán conforme a lo dispuesto para los réditos de tercera categoría.

II — El resultado del balance impositivo de las sociedades comprendidas en el párrafo anterior, se considera íntegramente distribuído entre los socios.

Tratándose de sociedades en comandita por acciones, el resultado del balance impositivo se considera distribuído en la parte que corresponde a los socios solidarios, la que se determinará aplicando la proporción que por el contrato social corresponda a dichos socios en las utilidades o pérdidas.

III. — Las sociedades anónimas, en comandita por acciones y las cooperativas y asociaciones civiles no exentas del impuesto, son contribuyentes por las utilidades imponibles que no distribuyan a los accionistas o socios. La tasa del impuesto será del 10 o|o, pero el ingreso efectuado sobre las utilidades no distribuídas será computado como pago a cuenta del que corresponda a los beneficiarios si posteriormente se distribuyen esas utilidades a los accionistas o socios.

A estos efectos se considera que los dividendos están integrados, en primer

lugar, con las utilidades del balance impositivo del propio ejercicio. Si los dividendos excedieran el total de utilidades impositivas obtenidas en el ejercicio, se considera que dicho excedente está constituído con las utilidades impositivas de años anteriores que no hubieran sido distribuídas anteriormente.

Los dividendos o utilidades que las sociedades comprendidas en este apartado, constituídas en el país, reparten a sus accionistas, quedan integramente sujetos al impuesto cualesquiera sean los fondos sociales con que se realice su pago, como ser reservas anteriores, ganancias extranjeras, de capital, exentas de impuesto.

El impuesto que estas sociedades tengan pagado sobre las reservas constituídas antes de la vigencia de estas disposiciones —calculadas conforme con lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 2711 del 13 de julio de 1943— se considerará como ingreso a cuenta del que deben retener al distribuir esas reservas o beneficios.

IV. — Las sociedades de capitales constituídas en el extranjero pagarán un impuesto del 10 o|o sobre los réditos obtenidos en la República, con carácter único y definitivo a los efectos de este Decreto. A tal fin se presume que las sociedades constituídas en el extranjero son de capitales, salvo prueba en contrario.

Acreditado que se trata de sociedades de personas constituídas por socios personal e ilimitadamente responsables, se aplicará el impuesto que corresponda a cada socio. Si no se probase la participación de cada socio, los réditos imponibles de la entidad serán considerados como pertenecientes a una sola persona de existencia visible.

En el caso de sociedades mixtas constituídas en el extranjero, la parte de utilidades que corresponde a los socios sin responsabilidad personal limitada estará sujeta al impuesto que establece el primer párrafo de este apartado y sobre el remanente se aplicará lo dispuesto por el párrafo anterior.

Art. 7.º — La determinación de los réditos que derivan de la exportación e importación de bienes se regirán por los siguientes principios:

a) Los réditos provenientes de la exportación de bienes, producidos, manufacturados, tratados o comprados en el país; son totalmente de fuente argentina.
   [illegible] se establecerá deduciendo del precio de venta mayorista en el lugar de destino, el costo de tales bienes, los gastos de transporte y seguro hasta dicho lugar, la comisión y gastos de venta y los gastos incurridos en la Argentina. Cuando no se fije precio o el declarado sea inferior al precio de venta mayorista vigente en el lugar de destino se considerará, salvo prueba en contrario, que existe vinculación económica entre el exportador de la Argentina y el importador del exterior, correspondiendo tomar dicho precio mayorista en el lugar de destino a los efectos de determinar el valor de los productos exportados.
   Se entiende también por exportación, la remisión al exterior de bienes producidos, manufacturados, tratados o comprados en el país, realizada por medio de filiales, sucursales, representantes, agentes de compras u otros intermediarios de personas o entidades del extranjero.
b) Los réditos que obtienen los exportadores del extranjero por la simple introducción de sus productos en la Argentina, son de fuente extranjera. Sin embargo, cuando el precio de venta al comprador del país sea superior al precio mayorista vigente en el lugar de origen más los gastos de transporte y seguro hasta la Argentina, se considerará, salvo prueba en contrario, que existe vinculación económica entre el importador de la Argentina y el exportador del exterior, constituyendo la diferencia rédito de fuente argentina, de cuyo impuesto ambos son solidariamente responsables.

En los casos en que, de acuerdo con las disposiciones anteriores corresponda aplicar el precio de venta vigente en el mercado mayorista y éste no fuera de público y notorio conocimiento, se tomará como base para el cálculo de las utilidades de fuente argentina, los resultados obtenidos por empresas independientes que se dedican a idéntica o similar actividad.

Art. 8.º — Agrégase al artículo 23, inciso c) de la ley N.º 11.682 (t. o.) lo siguiente:

"En los casos de reorganización de sociedades o fondos de comercio, el valor de los bienes de que se haga cargo la nueva entidad no podrá ser superior, a los efectos de las amortizaciones que acepta esta ley, al que resulte deduciendo de los precios de compra de la sociedad antecesora, las amortizaciones impositivas. Se entiende por reorganización de sociedades o fondos de comercio, las ventas, transferencias, fusiones, absorciones o consolidaciones de una entidad con otra, que a pesar de ser jurídicamente independientes, constituyen un mismo conjunto económico.

"La misma disposición rige cuando las partes que intervienen en la reorganización no sean sociedades, siempre que constituyan un mismo conjunto económico.

"En los casos de ventas, transferencias, etc., de fondos de comercio realizadas por personas que no constituyen un mismo conjunto económico, la Dirección podrá, cuando el precio de transferencia sea superior al corriente en plaza, ajustar impositivamente el valor de los bienes amortizables, a dicho precio de plaza.

"El ajuste del valor de los bienes amortizables a que se refiere este artículo deberá efectuarse aún en los casos en que las transferencias, ventas, fusiones, absorciones o consolidaciones se hubieran realizado antes de la vigencia de esta ley".

Art. 9.º — A partir de los balances cerrados al 31 de diciembre de 1942 inclusive, las amortizaciones del artículo 23, inciso c) de la ley 11.682 (t. o.), en la parte relativa a equipos de explotación instalados o adquiridos desde el 1.º de enero de 1927 y utilizados en las actividades comerciales, industriales y agropecuarias, se calcularán con un aumento de 2[illegible] sobre la cuota normal de amortización para compensar el aumento del costo de reposición.

El Poder Ejecutivo podrá variar anualmente dicho porcentaje de aumento a las circunstancias, dentro del indicado coeficiente.

El exceso de amortización que así se [illegible] deberá constituir una cuenta especial en el pasivo del negocio, y quedará sujeto al impuesto por el importe total de las cuotas acumuladas en caso de no utilizarse en la reposición de las maquinarias para que fuera constituído, aunque el fondo se hubiere reservado en ejercicios a los cuales alcance la prescripción del artículo 25 de la ley 11.682 (t. o.).

Art. 10. — Agrégase al artículo 23 de la ley 11.682 (t. o.), los siguientes incisos:

"j) Los beneficios que como mínimo y obligatoriamente se deben separar para constituir el Fondo de Reserva Legal, según el Código de Comercio;
"k) Las reservas que técnicamente corresponde computar, para cubrir las indemnizaciones por despido que establece el artículo 157, apartado 3.º del Código de Comercio (ley 11.729), en la forma que lo reglamente el Poder Ejecutivo.

Las reservas no utilizadas quedarán sujetas al impuesto en el año en que se anulen los riesgos previstos, aunque se hubieran constituído en ejercicios a los cuales los alcance la prescripción establecida por el artículo 25 de la ley 11.682 (t. o.).

"l) Los gastos o contribuciones realizados en favor del personal por asistencia sanitaria, ayuda escolar y cultural, subsidios a clubs deportivos y, en general, todo gasto de asistencia en favor de los empleados, dependientes u obreros. También se deducirán las gratificaciones, aguinaldos, etc. que se abonen o acrediten al personal dentro de los plazos en que, según la reglamentación, se debe presentar la declaración jurada correspondiente al ejercicio".

Art. 11. — Autorízase la deducción de las primas que paguen los asegurados por seguros para caso de muerte. En los seguros mixtos, sólo será deducible la parte de la prima que cubra el riesgo de muerte.

Los beneficiarios de rentas vitalicias, podrán deducir el 50 o|o de estos réditos, hasta la recuperación del capital invertido. Cuando los capitales se hubieran invertido con anterioridad al año 1943, se considerará como recuperado el 50 o|o de los réditos ya percibidos.

Art. 12. — Substitúyese el inciso c) del artículo 24 de la ley N.º 11.682 (t. o.), por el siguiente:

"c) Remuneraciones o sueldos del cónyuge o parientes del contribuyente. Cuando se compruebe una efectiva prestación de servicios se admitirá deducir la remuneración abonada en la parte que no exceda a la retribución que normalmente se abone a terceros por la prestación de tales servicios".

Agrégase al citado artículo 24 los siguientes incisos:

k) Los impuestos, tasas y derechos que constituyen inversiones, como la contribución de mejoras y de afirmados y los impuestos sobre terrenos baldíos y campos que no hubiesen estado en explotación durante los dos últimos años inclusive el de la declaración.

l) Las remuneraciones o sueldos que se abonen a miembros de directorios, consejos u otros organismos directivos que actúen en el extranjero ni los honorarios y otras remuneraciones pagadas por asesoramiento técnico y financiero prestado desde el extranjero; salvo que al pagarse o acreditarse se haya retenido e ingresado a la Dirección el impuesto que establece el apartado IV del artículo 6.º de este Decreto.

Art. 13. — Substitúyese el artículo 33 de la ley 11.682 (t. o.), por el siguiente:

"La tasa básica del impuesto será del 3 o|o de los réditos netos imponibles.

"Cuando esos réditos excedan de m$n. 5.000, las personas de existencia visible y las sucesiones indivisas pagarán además una tasa adicional progresiva de acuerdo con la siguiente escala:

RÉDITOS NETOS IMPONIBLES ANUALES

| | m$n. | | m$n. | | | | m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| De | 5.000 | a | 10.000 | pagarán el 2 % | | sobre el excedente de | 5.000 |
| „ | 10.000 | „ | 15.000 | „ m$n. | 100 | más el 4 % s/ el exced. de | 10.000 |
| „ | 15.000 | „ | 20.000 | „ „ | 300 | „ „ 6 % „ „ „ „ | 15.000 |
| „ | 20.000 | „ | 30.000 | „ „ | 600 | „ „ 8 % „ „ „ „ | 20.000 |
| „ | 30.000 | „ | 40.000 | „ „ | 1.400 | „ „ 10 % „ „ „ „ | 30.000 |
| „ | 40.000 | „ | 50.000 | „ „ | 2.400 | „ „ 12 % „ „ „ „ | 40.000 |
| „ | 50.000 | „ | 75.000 | „ „ | 3.600 | „ „ 14 % „ „ „ „ | 50.000 |
| „ | 75.000 | „ | 100.000 | „ „ | 7.100 | „ „ 16 % „ „ „ „ | 75.000 |
| „ | 100.000 | „ | 250.000 | „ „ | 11.100 | „ „ 18 % „ „ „ „ | 100.000 |
| „ | 250.000 | „ | 500.000 | „ „ | 38.100 | „ „ 19 % „ „ „ „ | 250.000 |
| „ | 500.000 | „ | 750.000 | „ „ | 85.600 | „ „ 20 % „ „ „ „ | 500.000 |
| „ | 750.000 | „ | 1.000.000 | „ „ | 135.600 | „ „ 21 % „ „ „ „ | 750.000 |
| „ | 1.000.000 | y más | | „ „ | 188.100 | „ „ 22 % „ „ „ „ | 1.000.000 |

Art. 14. — Las disposiciones contenidas en los artículos precedentes se aplicarán en la siguiente forma:

Para los particulares, sobre todo los réditos que perciban, se les acrediten en cuenta o se pongan a su disposición a partir del 1.º de enero de 1943. Para las rentas de primera categoría, y a partir de la misma fecha, se estará a lo dispuesto por el artículo [illegible] de la ley 11.682 (t. o).

Para los comerciantes, entidades comerciales o civiles o personas asimiladas a comerciantes por la Dirección, sobre todos los réditos netos que arrojen sus ejercicios comerciales anuales cerrados en el año 1943.

Las pérdidas sujetas a compensación que establece el artículo 1.º serán las que se produzcan a partir del mismo año.

Art. 15. — A las personas físicas y las sucesiones indivisas, que cierren ejercicios anuales que abarquen parte de los años 1942 y 1943, podrán deducir al impuesto del año 1943 que resulta de la aplicación de este decreto, los importes que se indican más adelante de acuerdo al siguiente procedimiento.

Se establecerá la parte de la utilidad impositiva que corresponde al año 1942 en proporción a los meses que comprenda [illegible] ejercicio 1942/1943. Dicha utilidad impositiva atribuible al año 1942 se relacionará con la renta neta total del año 1943. El porcentaje que se obtenga se aplicará al importe que surja de la tabla que sigue, según la renta neta total del año 1943, y el resultado será deducido del impuesto de dicho año.

Si la renta neta total de 1943 es inferior a la utilidad impositiva del ejercicio 1942/1943, el porcentaje aplicable a los importes consignados en la tabla será igual al que resulte de comparar las utilidades impositivas atribuibles al año 1942, respecto de [illegible] impositiva total del ejercicio 1942/1943.

A los efectos de este artículo, se entiende por renta neta total del año 1943 los réditos computables en la forma establecida en el artículo anterior.

Tabla para calcular la rebaja de impuesto correspondiente a la renta del año 1942, incluída en balances que comprenden parte de dicho año y parte de 1943.

| Renta neta total del año 1943 | | | Importe que corresponde considerar para aplicar el porcentaje de rebaja, según la renta neta total de 1943 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Hasta m$n. | | 28.000 | m$n. | | m$n. |
| De m$n. | 28.000 a $ | 30.000 | „ 30 | más el 4,50 % sobre el exc. de „ | 28.000 |
| „ „ | 30.000 „ „ | 50.000 | „ 120 | „ „ 4,80 % „ „ „ „ „ | 30.000 |
| „ „ | 50.000 „ „ | 75.000 | „ 1.080 | „ „ 6,40 % „ „ „ „ „ | 50.000 |
| „ „ | 75.000 „ „ | 100.000 | „ 2.680 | „ „ 6,68 % „ „ „ „ „ | 75.000 |
| „ „ | 100.000 „ „ | 200.000 | „ 4.350 | „ „ 6,93 % „ „ „ „ „ | 100.000 |
| „ „ | 200.000 „ „ | 500.000 | „ 11.280 | „ „ 9,44 % „ „ „ „ „ | 200.000 |
| „ „ | 500.000 „ „ | 1.000.000 | „ 39.600 | „ „ 11,47 % „ „ „ „ „ | 500.000 |
| „ „ | 1.000.000 y más | | „ 96.950 | „ „ 13,— % „ „ „ „ „ | 1.000.000 |

II. Por su parte, los contribuyentes indicados en el artículo 6.°, apartados III y IV, que cierren balance que abarque parte de los años 1942 y 1943, deberán aplicar la tasa del 10 o/o establecida en dicho artículo, solamente sobre la parte de las utilidades del ejercicio atribuíbles al año 1943, determinadas en función del tiempo. Las utilidades relativas al año 1942, abonarán las tasas prescriptas por la ley 11.682, (t. o.).

Art. 16. — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1953 la vigencia del impuesto a los réditos.

La distribución del producido del impuesto a los réditos entre la Nación, las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se continuará practicando de acuerdo con las disposiciones de los artículos 35, 36, 37 y 38 de la ley 11.682 (t. o.).

El mayor rendimiento del impuesto en virtud de las modificaciones introducidas por el presente Decreto al régimen actual, ingresará totalmente y con carácter transitorio a rentas generales.

En consecuencia y hasta nueva disposición, la participación de las Provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, deberá efectuarse, Tomando como cifra máxima la suma distribuída en el año 1943.

Art. 17. — Deróganse las disposiciones que se opongan a las establecidas en el presente decreto.

Art. 18. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 19. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

RAMIREZ. — César Ameghino. — Luis C. Perlinger. — Alberto Gilbert. — Gustavo Martínez Zuviría. — Edelmiro J. Farrell. — Benito S. Sueyro. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Creación de la Escuela Técnica de Oficios de Avellaneda**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1943.

16.477. — F. 241. — Visto que la Ley de presupuesto vigente en su inciso 451, provee los fondos para una Escuela Industrial en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados por la Inspección General de Enseñanza en relación con [illegible] formulados por la Cámara Gremial de Curtidores resulta que los fondos asignados por la Ley de Presupuesto para el funcionamiento de la Escuela Industrial referida, serían suficientes como para organizarla con vistas a la formación de obreros calificados en una industria como la del cuero, [illegible] a las actividades productivas y económicas de la Nación;

Que corresponde así asignar tal especialidad al establecimiento a crearse cuyas líneas generales de organización deberán responder a las que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública tiene adoptadas para con sus escuelas técnicas de oficios, [illegible] tener en cuenta tal denominación al incluirla en el Presupuesto [illegible] para el año próximo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1° — Créase una Escuela Industrial en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, que se denominará Escuela Técnica de Oficios (Industria del Cuero), y que se destinará a la formación de obreros especializados en la industria respectiva.

Art. 2° — La organización y funcionamiento de dicha escuela se ajustará a la de sus similares de la dependencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y su plan de estudios será como sigue:

PRIMER AÑO:

| | | |
|---|---|---|
| Castellano | 2 | horas |
| Matemáticas (aritmética y geometría) | 4 | „ |
| Historia Argentina | 2 | „ |
| Geografía Argentina | 2 | „ |
| Dibujo (a pulso y geométrico) | 3 | „ |
| Ciencias biológicas (zoología y botánica) | 2 | „ |
| Prácticas de taller (especialidad) | 15 | „ |
| Total | 30 | horas semanales |

SEGUNDO AÑO:

| | | |
|---|---|---|
| Castellano | 2 | horas |
| Matemáticas | 4 | „ |
| Elementos de química | 3 | „ |
| Elementos de física | 3 | „ |
| Dibujo geométrico | 3 | „ |
| Anatomía e Histología (nociones) | 3 | „ |
| Tecnología del cuero y taller | 12 | „ |
| Total | 30 | horas semanales |

TERCER AÑO:

| | | |
|---|---|---|
| Instrucción cívica y nociones de legislación | 2 | horas |
| Nociones prácticas de contabilidad industrial | 2 | „ |
| Higiene industrial especial | 2 | „ |
| Tecnología de la aplicación del cuero | 4 | „ |
| Tecnología de industrias afines (tintura del cuero, lavado de lanas, etc.) | 4 | „ |
| Trabajos de taller | 16 | „ |
| Total | 30 | horas semanales |

Art. 3° — Por los Ministerios de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública, se tomarán las debidas disposiciones para que en el Presupuesto General de Gastos figure la partida correspondiente al establecimiento creado por este decreto, con la denominación Escuela Técnica de Oficios (Industria del Cuero) en vez de Escuela Industrial de Avellaneda. — Inciso 451 — con que figura en la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Gustavo Martínez Zuviría. — César Ameghino.

**Se declaran históricos, diversos monumentos y lugares del Territorio Nacional**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1943.

16.488. — G. 35. — Vistas estas actuaciones por las que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita sean declarados históricos diversos monumentos y lugares del Territorio Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico de los mismos resulta de las siguientes referencias:

Monumentos Históricos

Provincia de Jujuy: Iglesia de Susques. — Esta capilla existente en el pueblo de Susques, cabecera del Departamento del mismo nombre, fué construida, según la tradición, por los padres jesuítas de la zona, hacia principios del siglo XVIII. — Se venera en ella la virgen de Belén, Patrona de Susques, cuya imagen fué hallada bajo una piedra en el lugar donde se levantó la Iglesia. — Las campanas fueron traídas de Chuquisaca. — La Iglesia es de piedra, adobe y barro y el techo de madera de cardón;

Provincia de Catamarca: Ruinas de Incahuasi. — Ruinas de la antigua población aborigen en Antofagasta de la Sierra;

Territorio Nacional de Misiones: San Ignacio Miní. — Fué una de las primitivas misiones jesuíticas fundadas al norte de Iguazú, en la región llamada del Guairá, pero debido a las persecuciones de los paulistas debió ser trasladada más al sur. — En 1631 el Padre Montoya inició el éxodo con 1.200 indios, fundándose las misiones en las márgenes del Paraná y Uruguay, lejos de las amenazas de los mamelucos;

San Ignacio Miní se fundó en junio de 1632. — Fué destruída en [illegible] por el dictador Francia, del Paraguay y terminada de destruir en 1818 por los [illegible] en su lucha contra [illegible], lugarteniente de Artigas;

Lugares Históricos

Territorio Nacional del Chaco: Reducción de Nuestra Señora de Dolores y Santiago de Mocobí de la Cangayé. — Situada en la margen derecha del Río Bermejo, fundada por el Coronel Francisco Gabino Arias en 10 de agosto de 1780, a unos dos kilómetros de la costa, siendo su situación geográfica: 25° 50' 44'' de latitud sud y 60° 40' 52'' de longitud oeste de Greenwich, distante unos 61 kilómetros de la confluencia del Teuco con el Bermejo, aguas arriba, próxima al fortín del mismo nombre;

Reducción de San Bernardo El Vértiz. — Fué fundada en la margen derecha del Río Bermejo próxima a la laguna "Las Perlas", el 13 de noviembre de 1780, por el Coronel Francisco Gabino Arias, siendo su situación geográfica: 25° 25' 27'' de latitud sud y 61° 04' 31'' de longitud oeste de Greenwich, habiéndose determinado sus ruinas en 1884 y está distante unos 116 kilómetros de la confluencia del Teuco con el Bermejo, aguas arriba, próxima a Fortín San Bernardo;

Nuestra Señora de la Concepción del Bermejo. — Lugar donde existió la ciudad de Nuestra Señora de la Concepción del Bermejo, fundada en la margen derecha de este río, el 13 de abril de 1585, por el Capitán Alonso de Vera y Aragón próxima a una laguna de donde se servía el agua, siendo su situación geográfica: 26° 41' de latitud sud y 59° 56' de longitud oeste de Greenwich y ubicada a unos 150 kilómetros aguas arriba de la desembocadura del Río Bermejo en el Paraguay, pudiendo determinar que se encontraba próxima al pueblo de "Presidencia Roca", en las costas del Bermejo a unos 20 kilómetros al sudoeste de dicho pueblo;

Timbó (Hoy Puerto Bermejo). — Lugar desde donde se inició la Expedición al Chaco, el 6 de octubre de 1884, al mando del General Benjamín Victorica;

Territorio Nacional de Misiones: La Candelaria. — Lugar donde se estableció el General Manuel Belgrano con su cuartel general en diciembre de 1810, en la campaña al Paraguay.

Señalamiento de las antiguas misiones de San José, Apóstoles, San Javier, Santa María La Mayor, Mártires, Concepción, Santa Ana, Corpus y Loreto;

Por ello y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.° (apartado 2.°), 3.° y 4.° de la Ley número 12.665,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase Monumentos Históricos la Iglesia de Susques, en la Provincia de Jujuy; las Ruinas de Incahuasi, en la Provincia de Catamarca; y San Ignacio Miní, en el Territorio Nacional de Misiones y, Lugares Históricos la Reducción de Nuestra Señora de Dolores y Santiago de Mocobí o de La Cangayé; Reducción de San Bernardo El Vértiz; Nuestra Señora de la Concepción del Bermejo; y Timbó, en el Territorio Nacional del Chaco; La Candelaria y Señalamiento de las antiguas misiones de San José, Apóstoles, San Javier, Santa María La Mayor, Mártires, Concepción, Santa Ana, Corpus y Loreto, en el Territorio Nacional de Misiones.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los inmuebles donde se encuentren ubicados los edificios y ruinas declarados Monumentos Históricos en el presente decreto, el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el artículo [illegible] del decreto reglamentario de la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo [illegible] de la misma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

**Se dispone la creación del "Instituto Nacional de la Tradición"**

Buenos Aires, [illegible] de diciembre de 1943.

16.951. — 2342. — Visto:

La resolución ministerial de fecha 8 de noviembre del corriente año que instituyó el Día de la Tradición en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en coincidencia con actos anteriores del mismo Departamento y con lo dispuesto sobre el mismo asunto por el H. Consejo Nacional de Educación, Consejos Generales de Provincias, Institutos Universitarios y demás organismos oficiales y particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la cultura tradicional de los núcleos históricos geográficos integrantes del pueblo argentino debe preservarse de los procesos de destrucción o desnaturalización que puedan llegar a afectarla como consecuencia de factores adversos;

Que dicha cultura, entrañada en los períodos de la Colonización y de la Independencia, aparte de su valor científico ofrece expresiones de valor moral, estético y docente que es deber ineludible de buen gobierno conservar como nobles manifestaciones que son del sentimiento patrio y de nuestra personalidad en el concierto de las naciones libres;

Que la conservación de las tradiciones patrias exige la documentación total de toda creación del alma popular lo que impone una tarea sistemática de recolección, ordenación y clasificación de sus medios expresivos dentro de normas técnicas adecuadas a su objeto;

Que esta sistematización de lo tradicional y su conocimiento organizado y conjunto facilitarán los propósitos del Poder Ejecutivo de educar las generaciones en una comprensión vigorosa del concepto de Patria, mediante los instrumentos de pedagogía escolar y social llamados a crearse en virtual consecuencia;

Por ello:

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el Instituto Nacional de la Tradición que funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y que contará inicialmente de tres secciones destinadas al estudio del lenguaje y literatura populares; al de investigación sobre música y danzas de igual género; y a cuanto se refiere a la cultura popular en sus aspectos sociales y materiales, respectivamente.

Art. 2.° — Asígnanse como fines esenciales del Instituto:

a) Recoger directa y ordenadamente los materiales destinados a formar el conjunto orgánico de las tradiciones argentinas;
b) Formar investigadores especializados en la materia;
c) Instalar el Museo de la Tradición;
d) Formar bibliotecas, discotecas y archivos especializados;
e) Editar obras particulares de interés tradicional propias o de terceros;

Art. 3.° — Nómbrase Oficial 1.°, Director del Instituto Nacional de la Tradición, al señor Juan Alfonso Carrizo, (Cl. 1895, D. M. 1, M. 27295) y Oficial 3.°, Vicedirector del mismo Instituto, al señor Manuel Gómez Carrillo (Cl. 1883, D. M. 61, M. 3802500).

Art. 4.° — Declárase a los efectos del régimen sobre incompatibilidades cargos técnico-docente a los creados de acuerdo con el artículo anterior.

Art. 5.° — El Director y Vicedirector nombrados elevarán al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el término de treinta (30) días, el proyecto de organización del Instituto, de conformidad con los fines y distribución asignados en este Decreto.

Art. 6.° — Los gastos que demanden la creación del Instituto mencionado serán imputados al inciso 457, Partida 10 del Presupuesto del corriente año (Anexo E), hasta su inclusión definitiva en el Presupuesto de Gastos de la Nación.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Arquitectura. — Aprobando planillas de presupuesto de obras incluídas en los planos de trabajos públicos.**

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1938.

125.269. — 393. — Expediente 2.576-A-938. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación las adjuntas planillas de ajuste de presupuestos de obras incluídas en los planos de trabajos públicos, en las cuales se establecen los importes definitivos de los mismos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el ajuste verificado por la Dirección General de Arquitectura en las planillas adjuntas, que se aprueban y forman parte integrante de este decreto, de los presupuestos definitivos de las obras que en las mismas se detallan, cuyos importes se consignan en la columna p).

Art. 2.° — Autorízase a las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para que ajusten las autorizaciones de inversiones acordadas, en base a los datos que se suministran en las planillas de que se ha hecho referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, vuelva a sus efectos a las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a la de Arquitectura, debiendo esta última elevar un duplicado de estas actuaciones para su remisión al H. Congreso, conforme a lo establecido en el artículo 3.° de la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Humahuaca (Jujuy).**

Buenos Aires, 16 de Enero de 1939.

21.865. — 54. — Expte. 6.158|E|1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto importe de $ 342.009.31 m|n., incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de obras ampliatorias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Humahuaca, Jujuy, con el fin de adaptarlo a la nueva orientación rural de la enseñanza; y

Teniendo en cuenta:

Que dicha Repartición manifiesta, al mismo tiempo, que por la urgencia con que eran requeridos algunos de los trabajos proyectados les ha dado principio de ejecución en virtud de la facultad que le confiere el artículo 5.° de su Reglamento, utilizando al efecto el saldo disponible de $ 20.000 m|n., del crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos vigente con destino a esas obras;

Que el proyecto respectivo se estudió previendo no sólo las necesidades actuales sino también las futuras, en base al probable crecimiento de la población escolar, por lo que procede aprobar los documentos mencionados y autorizar la ejecución de las obras hasta la concurrencia del importe del saldo citado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar principio de ejecución a los trabajos de que se trata en base al proyecto y presupuesto de trescientos cuarenta y dos mil nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 342.009.31 m|n.), que también se aprueba, con cargo al crédito de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), previsto en el Plan de Trabajos Públicos del año ppdo., inciso 1.°, item 2, partida 109.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Orientación Rural de Humahuaca (Jujuy).**

Buenos Aires, 12 de febrero de 1943.

142.785. — 331. — Expte. 571|1943. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, remite la memoria descriptiva y presupuesto de $ 471.499.42 m|n. este último en reemplazo de los aprobados por los Decretos Nros. 125.269 y 21.865, de fechas 11 de Febrero de 1938 y 16 de Enero de 1939, relativos a los trabajos de ampliación y cierre de vanos y galerías en el edificio que ocupa la Escuela de Orientación Rural de Humahuaca, Jujuy, que lleva a cabo por vía administrativa; y

Teniendo en cuenta:

Que si bien el nuevo presupuesto importa una mayor erogación de $ 44.774.96 m|n., sobre el monto total de $ 426.724.46 m|n., autorizado por dichos decretos, debe dejarse constancia de que en el ítem de "Obras", se ha producido un menor gasto de $ 5.891.51 m|n., por las razones que se expecifican en la memoria descriptiva de fojas 206|216 — defectos de metraje, supresión estructuras, etc., — proviniendo aquél exceso de las mayores inversiones incurridas en los años 1940 a 1942, en el ítem "Dirección e Inspección";

Que con respecto a los excesos que se producen en los gastos de "Dirección e Inspección", el Poder Ejecutivo tiene a estudio la modificación del porcentaje establecido para los mismos, por lo que puede aprobarse el procedimiento seguido en la conducción de esta obra;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 231),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura en la realización de los trabajos de que se trata, como así también el nuevo presupuesto importe de cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 471.499.42 m|n.) y memoria descriptiva adjuntos, conforme a cuyos documentos proseguirá por vía administrativa, dicha Repartición, las obras de referencia, en reemplazo de los que fueron aprobados por los citados Decretos Nros. 125.269 y 21.865. — Déjase constancia de que en los años 1940, 1941 y 1942, se invirtieron las sumas de $ 1.817.30; $ 22.742.66 y $ 13.215.— m|n., en concepto de "Dirección e Inspección", atendidas con los respectivos créditos de los Planes de Trabajos Públicos, para esos años, las que representan un mayor gasto de $ 44.774.96 m|n., con relación a las correspondientes previsiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

**Administración Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — Km. 1.129|027.58 C. 13. — Instalaciones de desvío para uso de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Se autoriza.**

Buenos Aires, setiembre 2 de 1940.

70.942. — 2.690. — Expte. 21.971-F-940. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un desvío en el Km. 1.129|027.58 C. 13, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, construya el desvío de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) — El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Administración.
b) — La Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) — Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) — La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

CASTILLO
L. A. Barberis

**Administración Gral. de los FF. CC. del Estado. — Eleva documentación para ampliar y modificar desvío construído en kilómetro 1.129|027|58 C. 13, p|uso de Y. P. Fiscales.**

Buenos Aires, 19 de febrero de 1943.

143.361. — 331. — Expte. 102.911|1943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva, para su aprobación, el plano N.° 42.324, memoria descriptiva y presupuesto por un importe de $ 24.555.26 m|n., relativo a los trabajos de ampliación y modificación del desvío existente en el kilómetro 1.129|027|58, C. 13, entre Güemes y Salta, que se construyó de conformidad con lo dispuesto por Decreto número 70.942, de fecha 2 de setiembre de 1940 (fojas 11), a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 24),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que, con ajuste a los documentos acompañados, que se aprueban, y dentro del mismo carácter de precaridad y demás condiciones establecidos por el referido decreto, lleve a cabo los trabajos de ampliación y modificación del desvío de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

**Dirección Gral. de Nav. y Puertos. — Licitación privada 26.011. — Adq. libros formularios, hojas movibles, planillas fórmula, etc.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1942.

119.425. — 2.178. — Expte. 65.209-942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.° 26.011, que en virtud de la autorización acordada por resolución de fecha 26 de febrero ppdo., llevó a cabo a fin de adquirir libros fórmulas, hojas movibles, planilla fórmula, cartulina blanca, juegos de tapas, etc., con destino a los servicios generales a cargo de las distintas dependencias de la Repartición;

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha realizado de conformidad con las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas corresponde hacerlas en la forma aconsejada por la Dirección técnica licitante, la que manifiesta no haberse propiciado la adjudicación de algunos renglones por no obtenerse el número de propuestas reglamentarias o falta de cotización, los que serán incluídos en un nuevo llamado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación (fojas 41 vuelta),

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la

provisión que la misma comprende, a las firmas y por los importes siguientes:

| | m$n. |
|---|---|
| Enrique L. Frigerio e Hijo. — Renglones 1, 2, 4, 11, 12, 14, al 16, 33, 35, 43, y 51. . | 774.— |
| Ricardo Botto y Cía., S. R. L. — Renglones 3, 6 al 8, 10, 13, 17 al 26, 28 al 30, 32, 34, 36, al 38, 40, 44 y 47 al 50. . . . . . . . . . . . | 1.993.— |
| S. A. Jacobo Peuser, Ltda. —Renglón 5. . . . . . . . . | 65.95 |
| Esteban Centenaro. — Renglones 27, 31, 39, 41, 42, 45 y 46, | 409.90 |

Art. 2.° — La suma de tres mil doscientos cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 3.242.85 m|n.), moneda nacional a que asciende el total de estas adquisiciones, se imputará a Anexo I, inciso 9, ítem 4, partida 7. del presupuesto vigente. (Decreto N.° 110.789 del 10 de enero de 1942).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**Dirección Gral. de Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto adjudicación firma Ricardo Botto y Cía., S. R. L. renglones 7 y 8, licitación privada 26.011.**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1943.

142.104. — 242. — Expte. 79.563|1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que por haberse suprimido su oficina de Caja Auxiliar de los Almacenes Centrales, ordenó suspender los trabajos de confección de los libros fórmula L 40 y L 27, encomendados a la firma Ricardo Botto y Cía., S. R. L. en la licitación privada 26.011 (renglones 7 y 8), aprobada por Decreto N.° 119.425, de fecha 8 de mayo de 1942, y solicita en consecuencia se anule la adjudicación de los mismos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 3 vuelta) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas, (fojas 4),

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación hecha por Decreto 119.425 de fecha 8 de mayo de 1942, a la firma Ricardo Botto y Cía., S. R. L., (renglones 7 y 8), de la licitación privada N.° 26.011, por el motivo de que se ha hecho referencia;

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Industrial de Rosario (Santa Fe).**

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1941.

86.385. — 474. — Expte. 20.098|A|1940. — Visto que la Dirección General de Arquitectura remite los antecedentes y resultado de la licitación pública que, en virtud de lo dispuesto por resolución de Julio 31 de 1940, ha realizado para contratar la provisión y colocación de cortinas de obscurecer en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Escuela Industrial de Rosario, Santa Fe; y

Teniendo en cuenta que del estudio que ha practicado la citada Repartición con respecto a las características de las cortinas ofrecidas por las cuatro firmas concurrentes a dicho acto, se desprende que la propuesta de la empresa Lutz, Ferrando y Cía., S. A., es la única que se ajusta a las condiciones exigidas en los documentos que sirvieron de base al remate, representando su importe de $ 13.737 m|n., un aumento de un 26.02 o|o sobre el monto del presupuesto oficial; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 148), por la Contaduría General de la Nación (fojas 149), y por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 157) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 157 v.),

*El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión y colocación de las cortinas de referencia a la firma Lutz, Ferrando y Cía., S. A., en la suma total de trece mil setecientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 13.737. m|n.) y demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato, que también se aprueba, celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la citada firma.

Art. 2.° — Dicho importe más la suma de $ 425.55 m|n., correspondiente al 15 o|o para "Dirección, inspección e imprevistos", sobre la diferencia entre el monto del presupuesto oficial y el de la propuesta aceptada, o sea en total la cantidad de catorce mil ciento sesenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 14.162.55 m|n.), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente en el inciso 1.°, partida 159.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Industrial de Rosario (Santa Fe).**

Buenos Aires, 18 de abril de 1942.

117.969. — 936. — Expediente N.° 41.433-1942. — Visto este expediente;

Teniendo en cuenta:

Que por Decretos Nros. 104.237, (fojas 155) y 86.385 (fojas 555|555 vuelta), de fecha 26 de Abril de 1937 y 12 de Marzo de 1941, se aprobaron presupuestos por un importe total de 1.284.044.90 m|n., para la ejecución de las obras de la cuarta sección constructiva del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Escuela Industrial de Rosario, provincia de Santa Fe;

Que la Dirección General de Arquitectura eleva un nuevo presupuesto importe de $ 1.629.821.98 m|n., en reemplazo de los ya aprobados, que representa un mayor inversión de $ 345.777.08 m|n.;

Que según informe de la Repartición citada esa mayor inversión se ha originado como consecuencia de las gestiones realizadas por las autoridades de la Facultad, tendientes a adaptar las características del edificio a nuevas orientaciones de la enseñanza. Además fué menester reemplazar varias estructuras tanto para mejorar las condiciones generales de la obra, como para cumplir las normas de emergencia dictadas a raíz de las dificultades para conseguir algunos materiales con motivo del conflicto internacional;

Que del mayor gasto denunciado, expresa la Repartición que se han efectuado inversiones por valor de $ 32.281.32 m|n. y de $ 68.395.03 m|n., durante los años 1940 y 1941, atendidos con los créditos autorizados para esa obra en los planes de trabajos públicos correspondientes a dichos años, restando sólo disponer la imputación del saldo al crédito previsto en el Plan para el corriente año;

Considerando:

Que en lo referente al exceso en concepto de obras y al hecho de que la citada Dirección General haya proseguido la ejecución de las mismas sin previa autorización es del caso reproducir aquí los reparos administrativos y legales de los Decretos Nros. 100.949 y 101.950 de fechas 19 de Septiembre y 3 de Octubre de 1941, respectivamente;

Que en cuanto al mayor gasto relativo a dirección e inspección que señala la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, como excediendo al porciento fijado para ese rubro, puede aprobarse en razón de que el P. E. se halla en el presente abocado al estudio de la modificación del límite establecido para esos gastos por el Decreto N.° 52.175 de fecha 29 de Noviembre de 1934 y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 566|566 vuelta),

*El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al haber proseguido la ejecución de las obras de que se trata con arreglo al adjunto presupuesto importe de ($ 1.629.821.98 m|n.) un millón seiscientos veintinueve mil ochocientos veintiún pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, que también se aprueba, en substitución de los que lo fueron por Decretos Nros. 104.237, y 86.385, de fechas 26 de Abril de 1937 y 12 de Marzo de 1941, respectivamente, y que representa un mayor gasto de ($ 345.777.08 m|n.) trescientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional, con relación al importe total de (pesos 1.284.044.90 m|n.) un millón doscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, autorizado por los referidos decretos, del cual se imputó la suma de ($ 32.281.32 m|n.) treinta y dos mil doscientos ochenta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional al Plan de Trabajos Públicos del año 1940, en el inciso 1.°, partida 165, y la de ($ 68.395.03 m|n.), sesenta y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos con tres centavos moneda nacional, al Plan del año 1941, en el inciso 1.°, partida 159, debiendo el saldo, o sea ($ 245.100.73 m|n.) doscientos cuarenta y cinco mil cien pesos con setenta y tres centavos moneda nacional atenderse con el crédito autorizado por el Plan para el corriente año en el inciso 1.°, partida 250.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por administración, prosiga la ejecución de las obras de que se trata con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Industrial de Rosario (Santa Fe)**

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1943.

143.933. — 483. — Expte. 41.433-1943. — Visto que por Decreto N.° 117.969, de fecha 18 de abril de 1942 (fojas 567), se aprobó un presupuesto importe de $ 1.629.821.98 m|n., relativo a la ejecución de las obras de la cuarta sección constructiva del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Escuela Industrial, de Rosario (Provincia de Santa Fe);

Teniendo en cuenta:

Que en el ítem 61, del mencionado presupuesto (fojas 402), se prevé la colocación de revestimiento de mosaicos graníticos tipo azulejos de 0.15 x 0.15 m., lustrados, para los laboratorios y aulas de trabajos prácticos del 3er. piso de ese edificio;

Que la Dirección General de Arquitectura manifiesta (fojas 624), que dichos mosaicos son fácilmente atacados y deteriorados por la acción de ácidos y otros reactivos de empleo común, por cuyo motivo estima conveniente sustituirlo por material "Viori", de fabricación nacional;

Que por tales razones ha formulado y eleva la memoria descriptiva y el presupuesto adjuntos, importe este último de $ 2.969.93 m|n., para realizar el reemplazo del material de que se trata, que representa un mayor gasto con relación a la suma total autorizada por el citado Decreto N.° 117.969; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 625),

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse la memoria descriptiva y el presupuesto adjuntos, importe este último de dos mil sesenta y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 2.968.93 m|n.), como así también el mayor gasto que el mismo representa con relación a la suma autorizada por el citado Decreto N.° 117.969, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para realizar los trabajos de modificación del revestimiento de que se trata, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho mayor gasto se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año en el Anexo "A", inciso 1.°, partida 205.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**Dirección General de Arquitectura. — Cons. Hotel de Turismo en Chilecito (La Rioja). — Se aut. lic. públicamente, dentro de la suma $ 157.222.91 m|n.**

Buenos Aires, Agosto 7 de 1942.

127.133. — 3.263. — Expte. 42.998-1942. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto, memoria descriptiva y presupuesto de $ 175.000 m|n., como así también la demás documentación que ha preparado, a fin de encomendar, mediante remate público la construcción de un edificio destinado a Hotel de Turismo en Chilecito (Provincia de La Rioja);

Teniendo en cuenta:

Que el importe del referido presupuesto se descompone en la siguiente forma: obras exclusivamente $ 157.222.91 m|n., muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas, $ 1.572.23 m|n. (1 o|o) y para gastos de "dirección, inspección o imprevistos", $ 16.204.86 m|n., dejando constancia a fojas 272 la expresada Repartición de que en lo concerniente al porcentaje para este último rubro, no determinó el 15 o|o de práctica a objeto de no exceder el crédito legal acordado para la obra mencionada;

Que la construcción de que se trata, cuyas características se detallan en la memoria descriptiva de fojas 2, ha sido autorizada, entre otras similares, por la Ley N.° 12.669, dentro de la suma total de $ 175.000 m|n., en la que está incluída la suma a invertir en el moblaje necesario;

Que en razón de estimarse insuficiente dicho importe se gestionó ante el H. Congreso de la Nación por mensaje N.º 696, de mayo 7 ppdo., la ampliación del mismo al de $ 375.000 m|n., el que comprende la ejecución de las obras, su habilitación y construcción de parque, riego, etc.;

Que en atención a lo expuesto y a que en la respectiva partida del Plan de Trabajos Públicos vigente se ha asignado del citado crédito legal, incorporado a su vez a la Ley 12.576 (planilla B, 457, la suma de $ 50.000 m|n., que podrá ser aumentada en los próximos reajustes a efectuarse del mismo, en la cantidad que se necesite invertir durante el corriente año, nada obsta para que se acceda a lo peticionado;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 274), Contaduría General de la Nación (fojas 315), y Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 316),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ciento setenta y cinco mil pesos ($ 175.000 m|n.), moneda nacional, como así también la demás documentación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que en base a la misma y dentro de la suma de $ 157.222.91 m|n., proceda a licitar públicamente ad-referéndum del P. E. la construcción del edificio destinado a Hotel de Turismo en Chilecito (Provincia de La Rioja), debiendo el importe total mencionado imputarse a los recursos que en definitiva se asignen a la partida 360, inciso 1.º, del Plan de Trabajos Públicos vigente y a los que se incluyan en la correlativa del plan a regir durante el año 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos, la que respecto a la publicación de los avisos pertinentes, dará cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N.º 120.755, de mayo 25 ppdo., agregando en su oportunidad los documentos probatorios.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

---

Dirección General de Arquitectura. — Chilecito. — La Rioja. — Construcción Hotel de Turismo. — Aprobando licitación pública.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1943.

142.498. — 323. — Expediente N.º 47.[illegible]|942. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que se realizó el 9 de Noviembre de 1942, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto N.º 127.[illegible], de 7 de Agosto del mismo año (fojas 27[illegible]) y efectuado para su aprobación el 29 de Diciembre ppdo., a fin de encomendar la construcción de un edificio destinado a Hotel de Turismo en Chilecito (La Rioja), así como también el contrato agregado a fojas 569|72, suscrito "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, con la Sociedad Comercial Colectiva, Busaniche y González Iturbe, cuya adjudicación propone;

Teniendo en cuenta:

Que por el referido decreto se aprobó para tales trabajos el presupuesto total de $ 175.000 m|n., descompuesto así: Obras, [illegible] $ 157.222.61 m|n., muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas $ 1.572.23 m|n. (1 o|o); para dirección, inspección e imprevistos pesos 16.204.86 m|n.;

Que el acto de que se trata, efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor y en base a la documentación de fojas 280|556, modificaciones agregadas referentes al régimen de la planilla "C", como así de diversas aclaraciones para el mejor estudio de las propuestas, se presentaron las cuatro casas que se indican en el acta de fojas 554;

Que estudiadas las citadas ofertas por la Dirección General de Arquitectura, ésta aconseja contratar los trabajos referidos, a la Sociedad Comercial Colectiva, Busaniche y González Iturbe, en razón de ser la que cotiza el precio más reducido o sea de $ 155.493.47 m|n., representando una rebaja de 1.10 o|o, sobre el monto del presupuesto oficial;

Que de acuerdo a la documentación acompañada y las informaciones obtenidas con respecto a la capacidad técnica y financiera de la citada sociedad, quedan satisfechas las exigencias requeridas al respecto, por lo que nada obsta para que sea aceptada;

Por tanto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 579), Contaduría General de la Nación (fojas 580) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fojas 589 vuelta,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el resultado obtenido en la licitación pública de que se ha hecho referencia, realizada por la Dirección General de Arquitectura, en base a la documentación agregada a fojas 280|556 y encomiéndase la construcción del edificio destinado a Hotel de Turismo en Chilecito (La Rioja), a la Sociedad Comercial Colectiva, Busaniche y González Iturbe, mediante el pago de la suma de ($ 155.493.47 m|n.) ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2.º — El mencionado importe más la cantidad de $ 1.572.23 m|n., correspondiente al 1 o|o en concepto de muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas y $ 16.204.86 m|n., para gastos de dirección, inspección e imprevistos o sea la suma de ($ 173.270.56 m|n.) ciento setenta y tres mil doscientos setenta pesos con cincuenta y seis centavos, moneda nacional, que representa una diferencia en menos de $ 1.729.44 m|n., con relación al monto total del presupuesto aprobado por el decreto de 7 de Agosto de 1942 (fojas 317|18), se imputará a los fondos que el Plan de Trabajos Públicos vigente, asigna en el inciso 1.º, partida 1.0, y a los que se incluyen con igual destino, en los próximos reajustes.

Art. 3.º — Apruébase asimismo el contrato agregado a fojas 569|72, suscrito "ad-referéndum", del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Arquitectura y la Sociedad Comercial Colectiva, Busaniche y González Iturbe, debiendo dicho documento ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º de la Ley 11.672.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

---

Dirección General de Arquitectura. — Museo Histórico Nacional. — Obras ampliación instalación servicio contra incendios. — Presup. $ 8.842.40 m|n. Adjudicación.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1942.

129.742. — 3.728. — Expediente 43.918|942. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la memoria descriptiva, el plano y el presupuesto adjuntos, importe este último de $ 8.842.40 m|n., relativo a los trabajos de ampliación del servicio contra incendios existente en el edificio ocupado por el Museo Histórico Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 19 v.),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la memoria descriptiva, el plano y el presupuesto adjuntos, importe este último de ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 8.842.40 m|n.), moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, por administración, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, en el inciso 1.º, partida 266.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

---

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Museo Histórico Nacional.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1943.

142.097. — 233. — Expte. 43.918-1942. — Visto que por Decreto N.º 129.742, de fecha 5 de setiembre ppdo., (fojas 20), se aprobó el presupuesto importe de $ 8.842.40 m|n., relativo a la ampliación del servicio contra incendio existente en el edificio fiscal ocupado por el Museo Histórico Nacional;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura manifiesta (fojas 33), que durante la realización de dichos trabajos se comprobó el encarecimiento progresivo de los precios unitarios previstos en el citado documento, motivo por el cual y a fin de regularizar tal situación, ha preparado el presupuesto de mayor gasto importe de pesos 475.94 m|n., que adjunto eleva para su aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 34),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de mayor gasto importe de cuatrocientos setenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (pesos 475.94 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, prosiga la realización de los trabajos de que se ha hecho referencia, hasta su total terminación, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá con el crédito que se fije en el Plan de Trabajos públicos para 1943, con destino a "Capital Federal, Museo Histórico Nacional. — Modificaciones y ampliaciones".

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ampliación de incorporación

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

Resolución N.º 1[illegible]. — E. 1413. — Visto:

El pedido de ampliación de incorporación para el segundo año de estudios del ciclo básico formulado por el Instituto "Rivadavia", de Cruz del Eje (Córdoba), incorporado al primer año del Colegio Nacional de Córdoba y Liceo de Señoritas anexo; y

CONSIDERANDO:

Que de la información producida por la Inspección General de Enseñanza se desprende que el Instituto recurrente ha cumplido con las pertinentes disposiciones reglamentarias, según Decreto de 24 de marzo de 1936, con excepción de la escasez de material didáctico y la falta de piano y de bandera nacional;

Que a este último respecto, acerca del material didáctico el Inspector actuante deja constancia a fojas 14 vta. que ha sido aumentado en gran parte y que lo considera adecuado para los ramos que imprescindiblemente lo requieren y, en cuanto a la falta de piano y de bandera nacional, de las constancias de fojas 19 y 20 surge que tales deficiencias han sido subsanadas por la Dirección del establecimiento, por lo que han desaparecido las causas que se oponían a la concesión del beneficio solicitado,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*
RESUELVE:

1.º — Ampliar a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto Incorporado "Rivadavia", de Cruz del Eje (Córdoba), hasta el segundo año de estudios del Colegio Nacional de Córdoba y Liceo de Señoritas anexo.

2.º — Hacer saber a la Dirección del establecimiento, en vista de la ausencia del personal directivo observada por el Inspector actuante a fojas 14 vta., que le comprenden al Instituto las disposiciones al respecto del Título III del Capítulo II del Reglamento General para los establecimientos de Enseñanza.

3.º — Comuníquese, publíquese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su anotación y archivo.

GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

---

Se instituye "El Día de la Tradición"

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943

Res. N.º 1[illegible]. — Visto:

Que el día 10 del corriente se cumple un nuevo aniversario del nacimiento de José Hernández; y

CONSIDERANDO:

Que la educación integral de los jóvenes requiere que sus sentimientos se formen en el culto acendrado en las tradiciones patrias de las que la obra literaria del inmortal autor de Martín Fierro es una acabada síntesis en uno de sus aspectos tan sugerentes como el de la sociología de las poblaciones criollas en nuestros campos;

Que el día 10 del corriente representa con el aniversario del nacimiento de José Hernández una fecha propicia para el recuerdo y la honra de dichas tradiciones, como así ya lo han establecido las autoridades escolares de jurisdicción provincial;

Por tanto,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*
RESUELVE:

1.º — La Inspección General de Enseñanza dispondrá lo pertinente para que el día 10 del actual y en la forma prevista por el artículo 224 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza se celebre en los mismos el Día de la Tradición, en recuerdo y honra del conjunto de todas las tradiciones religiosas, sociales, históricas y culturales de nuestro pueblo y en homenaje al esclarecido cantor de las mismas, José Hernández.

2.º — Comuníquese, anótese y archívese.

GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Manifestación de descubrimiento de baritina mina "Lusitana II", presentada por doña Nicolasa García de Vázquez, Manuel Vázquez y Manuel Amondarain, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 210.567-1943.**

Buenos Aires, Marzo 10 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben Nicolasa García de Vázquez, española, de 51 años de edad, rentista, domiciliada en la calle Santo Domingo 2901, Manuel Vázquez, español, de [illegible] años, industrial, casado, domiciliado en la calle Luzuriaga 1587 y Manuel Amondarain, casado de 49 años, industrial, argentino, domiciliado en la calle Moldes 2141, todos de esta Capital, al señor Director se presentan y exponen: Que teniendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un nuevo criadero de baritina, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña, ha sido extraída de un punto situado a mil quinientos metros al Sud de otro punto situado a mil cien metros al Oeste del esquinero, Nor-Este del lote 16 de la Fracción A, Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén. — El terreno es de propiedad del Fisco Nacional. — La mina llevará el nombre de "Lusitana II" Segunda. — Minas colindantes de los mismos propietarios. — Es justicia. — Fdos. Nicolasa García de Vázquez, Manuel Vázquez, Manuel Amondarain. — Recibido en mi Oficina hoy diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las catorce horas once minutos. — Acompañó muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 13 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, **tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en las calles Santo Domingo 2901, Luzuriaga 1587 y Moldes 2141.** — Fdo.: **Tomás M. Ezcurra, Director.** — Señor Director: **Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de baritina en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, presentada por doña Nicolasa García de Vázquez, Manuel Vázquez y Manuel Amondarain. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. —Agosto 19 de 1943.** — Fdo.: **Ernesto A. Martinelli. — Jefe del Servicio Minero.** — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — **Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts.** 117 - 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Registrado bajo el N° 362, folio 347 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de doña Nicolasa García de Vázquez, Manuel Vázquez y Manuel Amondarain. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 dic.-N° 12607-v.22 dic.
e.29 dic.-N° 12607-v. 29 dic.
e.5 ene.-N° 12607-v.5 ene.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 3; ramo: Lavado y planchado de toallas, repasadores, etc.; apertura de las propuestas: Enero 14, 10 horas (D. 19.326|43).

Licitación privada número 4; ramo: Limpieza y conservación de cloacas; apertura de las propuestas: Enero 14, 10.10 horas (D. 22.512|43). — Buenos Aires, 4 de Enero de 1944. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 ene.-N.° L-8-v.11 ene.

### DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días para la provisión a la Colonia Penal de la localidad, de víveres destinados al racionamiento de empleados y reclusos durante los meses de febrero a junio inclusive del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 26 de enero de 1944 a las 15 horas, en el establecimiento de referencia, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección de la Colonia Penal cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Fuerte General Roca (Río Negro), 5 de enero de 1943. — Miguel Rocha, Director.

e.5 ene.-N.° L-7-v.11 ene.

### PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exps. P. 20912|943 y N.° 2528|1|943.
Licitación privada N.° 1 - Ejercicio 1944

Llámase por primera vez a licitación privada para resolver la adquisición de 6.500 kilos de pan, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las planillas que se entregarán en el Patronato Nacional de Menores de 7,30 a 15 horas, con destino a la atención de las necesidades del Hogar "Santa Rosa", durante el primer semestre del año 1944.

El acto de la apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores, (Oficina de Licitaciones) Santa Fe 550, Capital Federal, el día [illegible] de enero de 1944, a las 10 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado acompañadas del pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción: Expte. N.° [illegible] 943. - Licitación Privada N.° 1 - Ejercicio 1944.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944. Luis M. Martel, [illegible].

e.5 ene.-N.° L-12-v.11 ene.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 315
Expte. N.° [illegible]

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero del año 1944 a las 11 horas para realizar los trabajos de ampliación en el Refugio del Cerro Catedral - Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Sta. Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado doctor Fernando Dupuy con asiento en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y planos, podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección en Sta. Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, todos los días de 8 a 11 horas; en el Despacho del señor Juez Letrado aludido; y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, destacada en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de la obra: $ 20.661,08 m|n. — Ricardo J. J. Sarapó, contador.

e.5 ene.-N.° L-9-v.11 ene.

Licitación Pública N.° 314
Expte. N.° 777|1943

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero próximo a las 10 horas, para la provisión de una lancha, destinada al Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe, N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones y especificaciones, podrá ser retirado en la Sección Contaduría mencionada, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sarapó, contador.

e.5 ene.-N.° L-10-v.11 ene.

Licitación Pública N.° 316
Expte Prov. Automóvil

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero del año 1944 a las 11,15 horas, para la provisión de un automóvil, destinado al Parque Nacional de Iguazú (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto

El pliego de condiciones y especificaciones, podrá ser retirado en la Sección Contaduría mencionada, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sarapó, contador.

e.5 ene.-N.° L-11-v.11 ene.

## Ministerio de Obras Públicas

### ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de [illegible] de Resolución [illegible].

Hasta el día 5 de Febrero, en el Juzgado Federal de [illegible], a [illegible] el día [illegible], a las [illegible] horas, en San Martín [illegible], [illegible] piso, Capital.

e.5 ene.-N.° L-[illegible]-v.11 ene.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponde al Expediente [illegible]
E. A. C. 79.[illegible]|43

Llámase a licitación pública para la provisión de pan blanco, pan integral, pan inglés y grisines, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 31|1|44, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2 m|n, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas. — La Administración.

e.5 ene.-N.° L-14-v.11 ene.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal los derechos a oro.

### Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 4 de enero de 1944

| | Compra m|n. | Venta m|n. |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . . . . . | 13.50 | 17.— |
| E. U. [illegible] . . . . . . . | [illegible].82 | 422.50 |
| Francia . . . . . . . | 7.67 | [illegible].63 |
| Alemania . . . . . . . | 1[illegible] | 171.72 |
| Suiza . . . . . . . | 78.[illegible] | 98.23 |

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 28, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tasa de redescuento mínima desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelantos a los bancos accionistas, [illegible] en vigor, [illegible] 4,5 o|o.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° [illegible] — Expte. 24.527 D|A|943 — 3.000 lámparas eléctricas filamentos metálico de 40 vatios, 230 voltios, claras, con inscrip. "Correos y Telégrafos".

N.° 709 — Expte. 23.446 D|A|943 — 2 números 1 de acero para máquina perforadora, 1 número 2, ídem; 3 ídem, 3 ídem; 2 ídem 4, ídem; 1 ídem 6, ídem; 2 ídem 7, ídem; 2 ídem 8, ídem; y 1 ídem 9, ídem.

N.° 710 — Expte. 24.909 D|A|943 — 48 resmas de papel obra 1ra., satinado, formato 74 x 110 ctms. de 45 kilos.

N.° 301 — C. Ch. Expte. 23.292 D|A|943 — 1 libro fórmula N.° 5551.

La apertura de las propuestas, se realizará el 7 de Enero, de 1943, a las 9 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso. — Buenos Aires, Enero 5 de 1943.

e.5 ene.-N.° L-13-v.7 ene.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JULIO FERNANDO URTUBEY o VARELA, procesado por el delito de adult. docum. y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.5 ene.-N.° 193 s|p.p.-v.9 feb.

### JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ROMAGNOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1043. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 ene.-N.° 191 s|p.p.-v.9 feb.

### JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 ene. N.° 192 s|p.p.-v.9 feb.

### JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO DUSKIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 ene.-N.° 190 s|p|p|-v.9 feb.

## JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

### JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César San Miguel, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zapiola entre Deheza y Pico, Parroquia 43, manzana 109, parcela 24, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmado, expediente número 2717, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y considerando. — Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado, intereses y costas. — Transcríbase y hágase saber. César San Miguel. — Ante mí: Marcos Volonté". — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.5 ene.-N.° 183 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César San Miguel, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cosquín entre Zelada y Zequeira, Parroquia 74, manzana 49, parcela 10, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expte. N.° 2725, se ha dictado la siguiente senteucia. — "Bnenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cebro ejecutivo de pesos. — Y considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado, intereses y costas. — Transcríbase y hágase saber. — César San Miguel. — Ante mí: Marcos Volonté". — Bnenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.5 ene.-N.° 189 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, Dr. César San Miguel, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bruselas entre Simbrón y José P. Varela, parroquia 93, manzana 84, Parcela 4 y 5, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 2710, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando. — Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal de acuerdo con lo dispuesto por el art. 42 de la Ley 11.924, Fallo: este juicio de trance y remate ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado, intereses y costas. — Transcríbase y hágase saber. — César San Miguel. — Ante mí: Marcos Volonté". — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.5 ene.-N.° 185 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, Dr. César San Miguel, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pola entre Francisco Bilbao y Lobos, Parroquia 62, manzana 43, Parcela 18, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente número 2714, se ha dictado la siguiente setencia "Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Y Vistos: Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 42 de la Ley 11.924, Fallo: este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado, intereses y costas. — Transcríbase y hágase saber. — César San Miguel. — Ante mí: Marcos Volonté". — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.5 ene.-N.° 186 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, Dr. César San Miguel, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueblo sito en la calle Gutenberg entre Llavallol y Pareja, Parroquia 83, manzana 192, parcela 8 b, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Ailres, por cobro de afirmado, expediente número 2708, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Y Vistos. — Los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando. — Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 42, de la Ley 11.924, Fallo este juicio de trance y remate ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado, intereses y costas. — Transcríbase y hágase saber. — César San Miguel. — Ante mí: Marcos Volonté". — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.5 ene.-N.° 187 s|p.p.-v.8 ene.

## JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

### JUZGADO DEL CHACO

El Jnez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Berlingeri, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, hace saber por el término de seis meses y una vez por mes, que en el expediente Nº 1136, año 1943, caratulado: "Consejo Nacional de Educación s|denuncia ausencia con presunción de fallecimiento de doña Dolores Pereyra de López", se ha dispuesto citar y emplazar a la ausente con presunción de fallecimiento de doña DOLORES PEREYRA de LÓPEZ, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 116 y concordantes del Código Civil. — Resistencia, 25 de septiembre de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.5 oct.-Nº 4058 s|p.p.-v.5 oct.
e.5 nov.-N.° 4058 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4058-s|p.p.-v.6 dic.
e.5 ene.-N.° 4058 s|p.p.-v.5 ene.
e.6 feb.-N.° 4058 s|p.p.-v.6 feb.
e.6 mar.-N.° 4058 s|p.p.-v.6 mar.

## NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### "BAGUALES"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguente edicto:

Folio 1566 vto. — Primer Testimonio. — Número trescientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscribeu, comparecen: Don Enrique S. Quesada, de estado casado en primeras nupcias, y las señoritas María Teresa Quesada Alzaga e Isabel Quezada Alzaga, ambas solteras, argentinas; todos los comparecientes domiciliados eu la calle Suipacha ochocientos sesenta y ocho, de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren las señoritas de Quesada Alzaga por derecho propio y el señor Quesada en nombre y representación de su hijo menor de edad don Enrique Carlos Quesada Alzaga, argentino, domiciliado en la calle Suipacha ochocientos sesenta y ocho, de acuerdo a la autorización judicial que en su testimonio agrego a la presente y que al final se transcribirá; y en tal virtud y en el carácter invocado, los comparecientes dicen: Que entre las señoritas María Teresa e Isabel Qnesada Alzaga y el menor representado en este acto, Enrique Carlos Quesada Alzaga, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Con la denominación de "BAGUALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por este contrato y, en todo cuanto no estuviera previsto en él, por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituirán las actividades agropecuarias, es decir, la explotación de campos con agricultura, ganadería y cualquier industria relacionada con ella, pudiendo además adquirir bienes raíces, rurales o urbanos, títulos de venta, acciones y todo otro valor mobiliario y disponer de ellos. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de este contrato, pero deberá procederse a su disolución anticipada y liquidación, cuando así lo resuelvan socios que representen más de la mitad del capital social. — Quiuto: Se fija el capital social en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de valor nominal de Cieu pesos de igual moneda, cada una, cuyas cuotas suscriben los socios en este acto por terceras partes iguales a saber: Doña María Teresa Quesada Alzaga, suscribe doscientas cincuenta cuotas por un valor nominal total de Veinte y

cinco mil pesos moneda nacional; Doña Isabel Quesada Alzaga, suscribe doscientas cincuenta cuotas por un valor nominal total de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional y Don Enrique Carlos Quesada Alzaga, suscribe doscientas cincuenta cuotas por un valor nominal total de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Sexto: Cada socio integra en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento del valor nominal de sus cuotas suscriptas o sea la suma de Doce mil quinientos pesos moneda nacional, debiendo depositarse oportunamente el total integrado de Treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina para los fines del artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuenta que se registrará a nombre de la sociedad y orden indistinta de sus gerentes. — Séptimo: La sociedad será administrada por dos gerentes, socios o extraños a ellas, quienes desempeñarán sus funciones conjunta o separadamente, teniendo en consecuencia cada uno de ellos el uso de la firma social con amplios poderes de administración y mandato general y quedando asi expresamente facultados para comprar y vender haciendas, registrar marcas y señales, extender certificados de venta y guías de campaña, comprar y vender títulos de renta, acciones y cualquier otro valor mobiliario, librar cheques y órdenes de pago contra fondos depositados en cuenta de la sociedad, endosar cheques, órdenes de pago, giros y letras libradas a favor de la misma, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones aun existentes al tiempo del mandato; prestar y tomar dinero prestado; constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; dar y tomar inmuebles en arrendamiento por más o menos de seis años; formar sociedades o asociarse a otras existentes, aceptar donaciones; transigir, comprometer en árbitros, reconocer o confesar obligaciones anteriores al mandato; representar en juicio a la sociedad como actora o demandada, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuítas; remisión o quitas de deudas, conferir poderes generales o especiales dentro de sus propias atribuciones y realizar en fin todo otro acto, gestión judicial, extrajudicial o administrativa que no exijiera para la validez su concurrencia conjunta con un socio o el otro gerente, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente de este contrato. — Octavo: Cada gerente deberá actuar conjuntamente con un socio o con el otro gerente para celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuíto, constituir o ceder prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles, hacer donaciones que no sean gratificaciones de pequeñas sumas a empleados o personal al servicio de la administración y para constituir a la sociedad en fiadora, pero en ningún caso podrá comprometerse la firma social en garantías prestadas a terceros en actos ajenos a los que constituyen el objetos de aquellas. — Noveno: La sociedad queda expresamente autorizada para negociar con los Bancos en general y en particular con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, pudiendo realizar con ellos cualquier clase de operaciones por intermedio de sus gerentes y de acuerdo con lo establecido en los artículos precedentes. — Décimo: Los gerentes percibirán la remuneración que determinen los socios por el voto favorable de más de la mitad del capital social, entendiéndose que mientras éstos no se pronuncien sobre el particular sus gestiones no devengarán retribución alguna, y estarán autorizados para realizar por cuenta propia o de terceros operaciones análogas a las que constituyen el objeto de la sociedad. — Décimo primero: El ejercicio económico de la sociedad terminará todos los años al día treinta de junio, a cuya fecha se practicarán balances generales. — Estos balances serán confeccionados por los gerentes, de acuerdo con las normas usuales de contabilidad e introduciendo en ellos las amortizaciones o castigos que son de práctica. — Los balances podrán ser revisados por los socios, juntamente con los libros de contabilidad y demás documentación pertinente, durante los diez días anteriores a la reunión que deba considerarlos, en cuyo plazo deberán estar a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad. — Décimo segundo: Los socios quedan obligados a reunirse una vez al año por lo menos, dentro de los noventa dias posteriores a la fecha de la terminación del ejercicio económico de la sociedad, para considerar su balance general y cualquier otro asunto que fuere incluído en su convocatoria. — Deberán asimismo reunirse cuando los gerentes por determinación propia o a pedido de socios que representen más de la tercera parte del capital social, los citaran a ese efecto. — La convocatoria de socios se hará por citación dirigida por los gerentes mediante carta certificada despachada con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, debiendo expresarse en dicha carta los asuntos que deban tratarse. — Décimo tercero: Las reuniones de los socios se realizarán en el domicilio de la sociedad, consderándose en quórum para deliberar válidamente con la concurrencia de cualquier número de ellos, siempre que representen más de la mitad del capital social, salvo aquellos casos para los cuales la ley o este contrato exijiera una comparencia mayor. — Las resoluciones de los socios serán adoptadas salvo también los casos en que la ley o este contrato exigiera una mayoría determinada, por el voto de la simple mayoría de los presentes a la reunión teniéndose a los inasistentes por conformes con las decisiones así aprobadas, que serán pasadas al libro que se llevará en forma de actas y firmarán todos los concurrentes. — Los socios que no existieran a las reuniones podrán hacerse representar en ellas por mandatarios constituídos en documento público o privado. — Décimo cuarto: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual aprobado, serán distribuídas previo el impuesto, en el orden siguiente: a) Un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Hasta un diez por ciento podrá destinarse para la formación de un fondo de previsión, del que podrán disponer libremente los gerentes. — c) El saldo se distribuirá entre los socios, en proporción a los capitales integrados de sus respectivas cuotas, salvo que ellos resolvieran por unanimidad de sus votos darle otro destino. — Décimo quinto: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por los mandatarios que designen los socios por el voto de más de la mitad del capital; si no hubiera acuerdo al respecto, la liquidación será hecha por ambos gerentes actuando conjuntamente. — Cubierto en la liquidación el pasivo de la sociedad, si lo hubiera, el remanente del activo será distribuído entre los socios en proporción a los capitales integrados de sus cuotas. — Décimo sexto: Si en caso de fallecimiento de algún socio, los restantes no aceptaran el ingreso de sus herederos o legatarios a la sociedad, estos tendrán derecho para percibir el capital representado por las cuotas del causante y sus utilidades pendientes a la fecha del fallecimiento, de acuerdo con un inventario y tasación que se practicará a ese efecto, atribuyendo a los bienes sociales el valor real que tuvieren en plaza al día del fallecimiento. — Este inventario y tasación serán practicados por un perito nombrado por la sociedad y otro por los herederos o legatarios del socio fallecido, debiendo dirimir sus diferencias en caso de existir, un arbitrador inapelable que, de no ponerse de acuerdo las partes para su designación, será nombrado por el Presidente de la Sociedad Rural Argentina. — El capital y utilidades así determinado será restituido por la sociedad a los interesados dentro de un plazo no mayor de dos años contados desde el fallecimiento del causante, con más un interés del tres por ciento anual que correrá desde la fecha de su determinación y se liquidará por semestres adelantados. — Décimo séptimo: Para todos los efectos de este contrato las partes aceptan la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la capital federal con exclusión y renuncia expresa de cualquier otro fuero. — Disposiciones Transitorias: — Primera: El domicilio de las oficinas de la sociedad queda establecido en calle Suipacha ochocientos sesenta y ocho, Capital Federal. — Segunda: Quedan designados en carácter de gerentes de la sociedad los señores Enrique S. Quesada y Carlos de Alzaga, ambos argentinos, domiciliados en calle Suipacha ochocientos sesenta y ocho, Capital Federal. — Tercera: Cualquiera de los gerentes queda facultado para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, previos los trámites de Ley. — Cuarta: Queda expresamente comprendido con el objeto de la sociedad que define el artículo tercero de este contrato, la compra de la hacienda lanar y de propiedad del señor Enrique S. Quesada, que a continuación se detalla, dentro de las clasificaciones, en las cantidades y por los precios unitarios siguientes a saber: a) Hacienda de pedigree: dos carneros padres por doscientos pesos cada uno; treinta y cinco carneros por ochenta pesos cada uno; ocho carneritos por sesenta pesos cada uno; setenta ovejas por ochenta pesos cada una y quince borregas por cien pesos cada una. — b) Plantel controlado: ciento veinte y tres ovejas por diez y ocho pesos cada una; treinta y ocho borregas por veinte pesos cada una y veinte y dos carneritos por veinte pesos cada uno. — c) Majadas generales: dos mil doscientas ovejas por catorce pesos cada una; setecientas veinte borregas de dos dientes por diez y seis pesos cada una y setecientas borregas de diente de leche por diez pesos cada una. — Bajo los artículos precedentes dejan los otorgantes celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — La autorización antes mencionada es del siguiente tenor.: — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué ratifican su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Cándido Rivera y don Claudio Angel Mulatero, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Enrique S. Quesada. — María Teresa Quesada Alzaga. — Isabel Quesada Alzaga. — Testigo: C. Rivera. — Testigo: C. Angel Mulatero. — Hay un sello. — Ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario gerenal.

e.5 ene.-N.º 13.192-v.11 ene.

---

### INDYANEX

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1578 v. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Carlos Grünert, argentino naturalizado, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la vecina localidad de Acassuso, calle Belisario Roldán ciento treinta, de tránsito en ésta, y don Leonardo Pereyra Iraola, que acostumbra firmar "L. Pereyra Iraola hijo", argentino, de estado soltero, domiciliado en esta Capital calle Esmeralda mil doscientos doce; ambos comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos: Primero: Con la denominación de "INDYANEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por este contrato y en todo cuanto no estuviera previsto en él, por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituirán toda clase de operaciones civiles y comerciales con la sola limitación establecida en el Artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En particular ella se dedicará a las actividades y explotaciones industriales en su más amplia acepción, quedando comprendido en su objeto la adquisición de bienes raíces, títulos de renta, acciones y demás valores mobiliarios, su enajenación en cualquier forma que fuera; el arrendamiento de inmuebles como locadora o locataria; la importación y exportación de mercaderías en general; los negocios de construcción; las representaciones, comisiones y consignaciones de cualquier índole, los préstamos, sean con garantía o sin ella, y toda clase de operaciones con Bancos, incluso el del Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en fin cualquier otro acto jurídico, gestión judicial o administrativa por cuenta propia o de terceros, tendiente a adquirir, conservar, modificar, transferir o extinguir cualquier derecho real, personal o de otra naturaleza, sobre bienes raíces o muebles, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa de las actividades que forman su objeto. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de este contrato, pero ella deberá disolverse y liquidarse anticipadamente cuando así lo exijan uno o más socios que representen una tercera parte del capital, por lo menos. — Cualquier número de socios que represente dicho porcentaje del capital podrá asimismo, solicitar su retiro en cualquier tiempo de la sociedad, debiendo en tal caso reembolsarle esta última, el importe integrado de sus cuotas, según tasación que se practicará a ese efecto, en la forma que dice el artículo catorce de este contrato. — El reembolso del capital del socio o socios dimitentes deberá cumplirlo la sociedad, en tal caso, dentro de un plazo máximo de dos años, salvo que los restantes resolvieran su disolución y liquidación anticipada, y durante el término comprendido entre la fecha de la dimisión y la del pago a efectuarse, dicho importe gozará de un interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres adelantados. — Quinto: Se fija el capital social en la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional dividido en tres mil novecientas cuotas de valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una, cuyas cuotas suscriben en este acto los socios en su totalidad y en la forma siguiente, a saber: don Carlos Grünert, suscribe dos mil seiscientas cuotas por importe nominal total de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, y don Leonardo Pereyra Iraola suscribe mil trescientas cuotas por importe nominal total de ciento treinta mil pesos moneda nacional. — Sexto: Cada socio integra en este acto, en dinero efectivo el cincuenta por ciento del valor nominal de sus cuotas suscriptas o sea ciento trein-

ta mil pesos el señor Carlos Grünert, y sesenta y cinco mil pesos el señor Leonardo Pereyra Iraola, debiendo depositarse oportunamente el total integrado de ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, para los fines del artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuenta que se registrará a nombre de la Sociedad y orden indistinta de sus gerentes. — Séptimo: La sociedad será administrada por dos socios en carácter de gerentes, quienes desempeñarán sus funciones conjuntamente, quedando por tanto constituída la sociedad por la persona de ambos gerentes precedida de la denominación de la sociedad. — Los gerentes tendrán en esa forma el uso de la firma social con amplios poderes de administración y mandato general, quedando expresamente facultados para hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; para hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; para hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas; para celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito; para hacer y aceptar donaciones; para constituir o ceder prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real [illegible]; para dar y tomar dinero prestado; para dar en arrendamiento por más de seis años los inmuebles que [illegible] a su cargo; para constituir a la sociedad en depositaria; para constituirla en obligación de prestar cualquier servicio como locataria o gratuitamente; para formar sociedades o asociarse a otras existentes; para constituir a la sociedad en fiadora; para reconocer o confesar obligaciones anteriores al mandato; para convenir poderes generales y revocarlos. — Octavo: Los Gerentes dedicarán a la sociedad toda la atención que sus negocios requieran y quedan expresamente autorizados para atender libremente sus asuntos particulares y realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones análogas a las que constituyen el objeto de aquélla. — Cada gerente percibirá en concepto de retribución de sus gestiones, la remuneración que fijen los socios, con el voto de más de la mitad del capital social, sea con cargo a la cuenta de gastos generales o a las utilidades que arroje el balance, no pudiendo exceder en el primer caso de cuatro mil pesos por mes en total, y en el segundo del diez por ciento de dichas utilidades, —también en total—, debiendo ser iguales las asignaciones de ambos, pero se entenderá que sus gestiones no devengarán retribución alguna mientras los socios no se hubieran pronunciado previamente sobre el particular, fijando aquélla. — El nombramiento y remoción de los gerentes se decidirá por mayoría de socios que representen más de dos terceras partes del capital por lo menos. — Noveno: El ejercicio económico de la sociedad terminará todos los años al día treinta de Junio a cuya fecha se practicarán los balances generales. — Estos balances serán confeccionados por los Gerentes, de acuerdo con las normas usuales de contabilidad, introduciendo en ellos las amortizaciones o castigos que son de práctica. — Los balances podrán ser revisados por los socios, juntamente con los libros de contabilidad y demás documentación pertinente, durante los diez días inmediatos superiores a la reunión que deba considerarlos, en cuyo plazo deberán estar a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad. — Décimo: Los socios quedan obligados a reunirse una vez al año por lo menos, dentro de los noventa días posteriores a la fecha de terminación del ejercicio económico de la sociedad para considerar su balance general y cualquier otro asunto que fuere incluído en su convocatoria. — Deberán asimismo reunirse cuando los Gerentes por determinación propia o a pedido de socios que representen una tercera parte del capital social por lo menos, los citarán a ese efecto. — Las convocatorias de socios se hará por citación dirigida por los gerentes mediante carta certificada que despacharán con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, debiendo expresarse en ella los asuntos a tratarse. — Décimo Primero: Las reuniones de los socios se realizarán en el domicilio de la sociedad, considerándose en quórum para deliberar válidamente, con la concurrencia de cualquier número de ellos, siempre que representen más de la mitad del capital social, salvo aquellos casos para los cuales la ley o este contrato exigiera una comparecencia mayor. — Las resoluciones de los socios serán adoptadas, salvo también los casos que la ley o este contrato exigiera una mayoría determinada, por el voto de la simple mayoría de los presentes en la reunión, teniéndose a los inasistentes por conformes con las decisiones así aprobadas, que serán pasadas al Libro de Actas que firmarán todos los concurrentes. — Los socios que no asistieran a las reuniones podrán hacerse representar en ellas por mandatarios constituídos en documento público o privado. — Décimo Segundo: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual aprobado serán distribuídas, previo el impuesto, en el orden siguiente: A) Un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — B) El porcentaje que correspondiera dentro de un diez por ciento para la remuneración de los gerentes. — C) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales integrados de sus respectivas cuotas, salvo que ellos resolvieran darle otro destino, por la unanimidad de sus votos. — Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad su liquidación será practicada por los Gerentes, actuando conjuntamente. — Cubierto en la liquidación, el pasivo de la sociedad, si lo hubiera, el remanente del activo, será distribuído entre los socios en proporción a los capitales integrados de sus cuotas. — Décimo Cuarto: Si en caso de fallecimiento de un socio, los restantes no aceptan el ingreso de sus herederos o legatarios a la Sociedad, éstos tendrán derecho para percibir el capital representado por las cuotas del causante, y sus utilidades pendientes, de acuerdo con un inventario y tasación que se practicará a ese efecto, atribuyendo a los bienes sociales, el valor real que tuvieren al día del fallecimiento. — Este inventario y tasación serán practicados por un perito nombrado por la sociedad y otro por los herederos o legatarios del socio fallecido, debiendo dirimir sus diferencias en caso de existir, un arbitrador inapelable que, en caso de no ponerse de acuerdo las partes para su designación, será nombrado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — El capital y utilidades así determinados será restituído por la sociedad a los interesados dentro de un plazo no mayor de cinco años del fallecimiento del causante, en cuota única o por entregas parciales, con más de un interés del cinco por ciento por año, que se liquidará por semestres adelantados sobre los saldos deudores, y correrá desde la fecha en que la determinación de la deuda hubiera quedado consentida. — Décimo Quinto: Para la decisión de cualquier divergencia que se suscitara entre los socios y la sociedad, entre la sociedad y los gerentes o entre estos últimos y aquéllos o sus herederos o legatarios, relativa a la interpretación de este contrato, o sobre las operaciones sociales, las partes convienen en someterse a la jurisdicción arbitral que será ejercida por dos arbitradores designados uno de ellos por cada parte, con facultad de nombrar tercero en discordia. — Los arbitradores nombrados no se ajustarán a formalidad procesal alguna, recibida la documentación pertinente y la relación de hechos y derechos formulada por cada parte se constituirán en tribunal pronunciando su fallo, que será inapelable, dentro de un término de cuarenta días hábiles, pudiendo en caso de considerarlo necesario, recibir por igual término la causa a prueba. — En caso de no ponerse de acuerdo los arbitradores en la designación de tercero en discordia, éste último será nombrado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — Disposiciones Transitorias. — Primera: El domicilio de las oficinas de la sociedad, queda instalado en la calle Santa Fe setecientos ochenta y ocho, Capital Federal. — Segunda: Quedan designados en carácter de Gerentes de la Sociedad, los socios señor Carlos Grünert, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Belisario Roldán ciento treinta de la vecina localidad de Acassuso, y Leonardo Pereyra Iraola, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda mil doscientos doce, de esta Capital. — Tercera: Cualquiera de los Gerentes queda facultado para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, previo los trámites de ley. — Bajo los artículos precedentes, dejan los otorgantes celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Francisco J. Oliver y don Carlos Taborelli, vecinos y hábiles de mi conocimiento, doy fe. — L. Pereyra Iraola Hijo. — Carlos Grünert. — Tgo.: Fco. J. Oliver. — Tgo.: C. Taborelli. — Hay un sello. — Ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos setenta y ocho vuelto del Registro número ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Indyanex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve al un millón cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y tres y el número un millón cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres de días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Se previene que este testimonio está extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve al un millón cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y tres el presente. — En la escritura matriz se agrega el sello valor de quinientos ochenta y cinco pesos que marca la ley. — Hay un sello y una estampilla. — Gervasio Fernández Madero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ene.-N.° 13.191-v.11 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que ha sido aumentado el capital de la sociedad "SCHELP Y SCHELP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevándolo a la suma de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal mediante el nuevo aporte que en dinero efectivo efectúa cada uno de los socios introduciendo el señor Carlos Werner Schelp, la suma de cien mil pesos de la misma moneda de modo que este socio tendrá como capital en la sociedad trescientos mil pesos el socio señor Alejandro Schelp, introduce la suma de ciento diez y seis mil pesos moneda nacional, de manera que su capital en la sociedad es de doscientos mil pesos de la misma moneda y el socio señor Ernesto Heriberto Schelp, introduce la cantidad de diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal de modo que su capital en la sociedad es de sesenta mil pesos, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Héctor Castañeda con fecha 22 de Diciembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ene.-N.° 13189-v.11 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "A. T. C. COMPAÑÍA COMERCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de esta Ciudad, por contrato privado del 22 de Diciembre de 1943, ha modificado su contrato social agregando un artículo nuevo que lleve el número Undécimo redactado en los siguientes términos: "Cada uno de los Gerentes, Sres. Rodolfo y Curt Fleischner, gozará de un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, como remuneración de su trabajo personal y con imputación a los gastos generales de la sociedad".

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ene. N.° 13193-v.11 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Werner Wolff Borchardt, ha sido designado Gerente de la sociedad "BORCHARDT Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta del acta de fecha 16 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ene.-N.° 13183-v.11 ene.

---

# AVISOS DIVERSOS

## BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
### RESCATE DE TITULOS

Se comunica a los interesados que a partir del día 3 de enero próximo, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° [illegible]|74, se procederá al rescate a la par de todos los títulos en circulación del empréstito municipal "Bonos de Pavimentación Serie 13a. Ley [illegible]" cuyo monto asciende a m$n. [illegible].

Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón vencimiento 1.° de julio de 1944 adherido.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

e.28 dic.-v.5 ene.

## LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 7 de enero próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de enero de 1944, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "E" v|n. 1.510.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista número 2[illegible]|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de enero hasta el 14 de febrero próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1943.

e.24 dic.-N.º ...-v.7 ene.

(1) CIA. GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA, S. A.

Se hace saber a los tenedores de debentures 8 o|o emitidos por esta Compañía que en sorteo practicado en la fecha para la amortización correspondiente al año 1943, han resultado sorteados los siguientes títulos.

| Títulos de 1 Debentures | Títulos de 5 Debentures | Títulos de 18 Debentures |
|---|---|---|
| 634 | 0991 | 1985 |
| 635 | 0992 | 1987 |
| 135 | 0993 | 1989 |
| 235 | 0994 | 1990 |
| 228 | 0995 | 1992 |
| 340 | 0996 | 1997 |
| 352 | 0997 | 2008 |
| 353 | 0998 | 2027 |
| 430 | 0999 | 2044 |
| 537 | 1061 | 2076 |
| 533 | 1096 | 2167 |
| 539 | 1112 | 2486 |
| 675 | 1130 | 2500 |
| 726 | 1300 | 2651 |
| 729 | 1424 | 2734 |
| 717 | 1518 | 2986 |
| 770 | 1753 | 3044 |
| 852 | 1901 | 3046 |
| | | 3070 |
| | | 3080 |
| | | 3121 |
| | | 3132 |
| | | 3168 |
| | | 3181 |

Se ha fijado el día 3 de Enero próximo para el retiro de los debentures sorteados, y se abonará a los tenedores de los mismos el capital nominal más los intereses devengados hasta dicha fecha, contra presentación de los respectivos títulos con cupón N.º 17, en la Sede de la Sociedad, Avenida Corrientes 531, 6.º piso. — Buenos Aires, Diciembre 28, 1943.

e.3 ene. N.º 13.862-v.5 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 30 y 31|12|1943.

[illegible]

SOCIEDAD [illegible] ARGENTINA
Sociedad Anónima

A los efectos de la preferencia que acuerda el artículo 5 de los Estatutos, se hace saber a los accionistas de la Sociedad [illegible] Sociedad [illegible] Argentina, Sociedad Anónima, que el Directorio de la Sociedad ha resuelto la emisión [illegible] de su acciones [illegible] cada acción [illegible] acciones, y de 300 acciones [illegible], de un valor de [illegible] m$n. 200.000, mencionados de conformidad a lo establecido en el inciso a) del artículo 8. de los Estatutos. — El Directorio.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1943.

e.27 dic. N.º 12708-v.8 ene.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Paz Meras 2537 - 3.º piso - Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley número 12346, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente número 1521|43. — Nombre de la Empresa: "Expreso Once-Quilmes". (Clemer-Antonio Mercuri y Cía. S. R. L. — Domicilio de la misma: Rivadavia 4537, Capital. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: De Capital Federal (Plaza Once) a Quilmes (Balneario) pasando por: Plaza Constitución, Puente Pueyrredón, Sarandí, Villa Domínico, Bernal y Estación Quilmes.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingo. Abog. Alberto de las Carreras, Inspector General.

e.5 ene.-N.º 13173 v.5 ene.

SOC. AN. PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA, CASA JACOBO PEUSER LTDA.

De conformidad con la resolución adoptada por el Directorio el 24 de noviembre de 1943, esta Sociedad emite acciones privilegiadas, 6 o|o, por un total de m$n 2.000.000, elevando de esta manera el capital en circulación a m$n 7.000.000. — De acuerdo con el artículo 6.º de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que deberán ejercitar la preferencia por escrito, y en la proporción de una acción privilegiada por cada dos ordinarias que posean, antes del día 18 de enero de 1944.

La emisión fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre de 1943.

e.5 ene.-N.º 13167-v.8 ene.

LA FORTUNA CAPITALIZACION S. A.
Autorizada por Decreto de fecha 7 de Noviembre de 1941 del Poder Ejecutivo de la Nación

Av. de Mayo 770 — Buenos Aires

Acta N.º 15. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Enero de 1944, reunidos en quórum los directores firmantes dejamos constancia que conforme al extracto oficial de la Lotería de Beneficencia Nacional del sorteo practicado el 31 de Diciembre de 1943, el premio mayor correspondió al Número 05869 y el segundo premio al N.º 02937, resultando designado, de acuerdo a las Condiciones Generales de nuestra emisión, con probabilidad de sorteo de 1 sobre 2.500, el Símbolo 8937 y el Título N.º [illegible] emitido el 1|12|1943 suscriptor [illegible] O. [illegible] — Gendarmería Nacional — Neuquén, por $ 2.000 m|n. — El próximo sorteo se efectuará el 28 de Enero de 1944. — Vicente Faggese — Antonio J. Guarda. — Es copia fiel de su original que corre a fojas 5 del libro de actas de sorteo, sin rubricar.

e.5 ene.-N.º 13202 v.5 ene.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: Marta Cabral, vende a David Alves y Alfonso Rodríguez Rita, su restaurant, PERU 1400, esq. Garay 599, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley en n|. oficinas.

e.5 ene.-N.º 13160-v.11 ene.

Manuel J. Manteiga, Martillero Público, oficinas Pozos 467, U. T. 47-5381, avisa que el Señor Enrique Alonso Menéndez, vende su Garage, CASERO 2046, Antonio Ruiz, Reclamo de ley mis oficinas domicilio de las partes.

e.5 ene.-N.º 13169-v.11 ene.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: el señor Benito Alonso vende al señor Adolfo González, su parte del negocio confitería, bar y billares denominado «Bar Diamante» sito en RIVADAVIA 2695|99, que giraba bajo el rubro de Alonso y Lopez; activo y pasivo a cargo de los nuevos componentes señores Lopez y Gonzalez, todos domiciliados en el negocio.

e.5 ene.-N.º 13166-v.11 ene.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Mario Castagnari, vende bajo inventario a doña Ramona Busto, negocio Despensa ARREGUI 3000 sus domicilios. Reclamos n| oficinas.

e.5 ene.-N.º 13165-v.11 ene.

Antonio Roca, Escribano, Diagonal Norte 628, domicilio de las partes, avisa que Luis Araluce, vende a Pedro Amigo Bilbao, su negocio de zapatería para señoras, denominado comercialmente: «Araluce», sito en FLORIDA N.º 651. Reclamo término de ley.

e.5 ene.-N.º 13164-v.11 ene.

Se hace saber que la Sociedad colectiva, Fernández y Fernarolo é Hijos, Fábrica y Frigorífico para la salazón de jamones «Fernarolo», domiciliado AVENIDA EMILIO CASTRO N.º 6223|41; se transforma en sociedad de responsabilidad Limitada, con la denominación de «Frigorífico Fernarolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada». Para reclamaciones: Escribanía Waille Elle. Avenida de Mayo N.º 695.

e.5 ene.-N.º 13163-v.11 ene.

Avisa Ferretti y Zeverino, martilleros públicos, Ferretti y Zeverino, oficina Sarmiento 1533, que Carlos Mascazzini, vende a José Ferrario y Antonio Della Sala, el restaurant CABRERA 3802, esquina Baines 1202, domicilio partes para reclamos.

e.5 ene.-N.º 13162-v.11 ene.

María Angela Tula de Valencia, vende a Rosario del Valle Hughes de Giraldo, su negocio de farmacia, Av. AMERICA 2399, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley: Escribanía Dr. R. Zarlit, Esmeralda 155, Cap.

e.5 ene.-N.º 13188-v.11 ene.

Se hace saber por cinco días que "Fernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende su negocio de compra-venta y fabricación de lencería fina para señoras, mantelería y similares, sito en SANTA FE 1285, a "Fernández y Compañía", domiciliada en Libertad 1286. — Reclamos por el término de ley en Santa Fe 1285.

e.5 ene.-N.º 13179-v.11 ene.

Juan Blasiyk, domiciliado Córdoba 1336, vende garage PARAGUAY 1274|78|82, a Juan Carlos Latorre y Alberto F. Moa, únicos integrantes sociedad de hecho Moa y Cía., con domicilio Junta 1933, donde reciben oposiciones.

e.5 ene.-N.º 13193-v.11 ene.

Al comercio: Hijos de Aragon Valera y Cía., de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Constantino Fernández García y César Manuel Fernández venden a Pedro Sixto Cardozo, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tienen y les corresponde del negocio de bar y lunch, "Copetín al Paso", CORRIENTES N.º 623. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en el negocio. — 5 de Enero de 1944.

e.5 ene.-N.º 13190-v.11 ene.

Hácese saber por cinco días que la Sociedad Hochbaum & Milani domiciliada en Gurruchaga 739|43|45, vende a la Sociedad Cosmos Fábrica de Artículos de Punto S. R. L. domiciliada en Sarmiento 444, la Fábrica de tejidos de punto que funciona en esta Capital calle GURRUCHAGA 739|43|45. — Reclamos por el término de ley en la Escribanía Tasso-Pastrana, Victoria 913, que interviene.

e.5 ene.-N.º 13175 v.11 ene.

Doña Clara Casals de Vergeli domiciliada en Defensa 930 2.º piso, vende a Doña María Pura T. de Rech domiciliada en Defensa 119, 2.º piso, su negocio de peluquería ubicado en la calle VICTORIA 857.

e.5 ene.-N.º 13172-v.11 ene.

Se hace saber que la razón social, Importadores Unidos S. en C. — Herrero y Compañía, ferretería y afines en general, transfiere su activo y pasivo a Importadores Unidos S. en C. — Herrero y Compañía, quien se hace cargo de la misma. Ambas con domicilio en BELGRANO [illegible]. — Reclamos de ley en el domicilio indicado.

e.5 ene.-N.º 13161-v.11 ene.

Natalio Patolsky y Salvador Wassoff, domiciliados respectivamente en Bertres 360 y en Alberti 664, componentes de "Neopot, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en BERTRES 360, dedicada a la fabricación de envases de papel, cartón y afines, hacen saber que por disolución de la Sociedad del rubro se hace cargo del Activo y Pasivo social don Natalio Patolsky. — Reclamos por término de ley 11.867, en el domicilio del adquirente Bertres 360.

e.5 ene.-N.º 13[illegible]-v.11 ene.

Escribano Rosemberg, avisa por término de ley, que se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva, que gira bajo el rubro de "Gordon y Fried", con domicilio en la calle RIVADAVIA N.º 1255, de esta Capital en el ramo de importación de Mercería y afines, siendo sus componentes don Ramón Gordon y don Jacobo Lazaro Fried, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad don Ramón Gordon. — Reclamos Avda. de Mayo N.º 953, P. 6º, donde las partes constituyen domicilio al efecto.

e.5 ene.-N.º 13185 v.11 ene.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.º 11.867

Victorio Antonio Cardacci y Héctor Micheli, disuelven la sociedad de hecho para la explotación de la fiambrería sita CABEZON 3401, esq. LLAVALLOL, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Héctor Micheli. — Constituyen domicilio Arismendi 2505. — Reclamaciones término de Ley.

e.5 ene.-N.º 13181-v.11 ene.

Luis E. Segretín, Escribano, con oficinas Reconquista 165, Esc. 224 avisa que se ha desistido transferencia de negocio de Talleres Gráficos de Orestes A. Cappellano, sito en SARMIENTO N.º 1537|43, por no constituirse la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Orestes A. Cappellano.

e.5 ene.-N.º 13176-v.11 ene.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

CARL ZEISS ARGENTINA S. A.
Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Enero de 1944, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Síndico.

2.º Elección del Directorio y Síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ene.-N.º 13187-v.22 ene.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL DE PROTECCION RECIPROCA

Asamblea General Ordinaria

15 de enero de 1944

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1943.

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 45.°, de los Estatutos, convocamos a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de enero de 1944, a las 11.30 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — a) Memoria del Directorio.
b) Dictamen del síndico sobre la Memoria.

2.° — a) Balance General del ejercicio del 1.° de abril al 30 de septiembre de 1943; estado y movimiento de fondos de la Caja de Previsión Social y estado de la Cuenta Comisión de Cultura, 2.° ciclo.
b) Dictamen del Síndico sobre el Balance.

3.° — Ratificación del acuerdo a que se refiere el art. 50.° de los Estatutos, a las designaciones hechas por el Directorio de los socios señores Mario Rossegger, Juan Maffioli, Manlio Pisani, Pedro Di Gregorio y Juben[illegible] Física, para integrar la Comisión de Cultura que deberá actuar en el año 1944.

4.° — Fijación de la suma que la Comisión de Cultura dispondrá para el año 1944.

5.° — Establecimiento y modificación de aranceles.

6.° — Proyecto del Directorio estableciendo facilidades para el ingreso y reingreso de profesionales a la Asociación.

7.° — Proyecto de la Comisión de Cultura reglamentando la designación de directores de la orquesta [illegible] Cámara.

8.° — Proyecto de los señores Antonio Corentino, Fidel Greco y Raúl Caputo de modificación de la Reglamentación de Ayuda a los desocupados, actualmente en vigencia.

9.° Designación de tres socios para firmar el acta. — El Directorio.

Segunda Convocatoria

No concurriendo la mitad más uno de los socios, la Asamblea se efectuará el día 17 de enero de 1944, a igual hora, en segunda convocatoria, con el número de asociados que concurra, de acuerdo con el art. 42.° de los Estatutos. — El Directorio.

A. Yepes, presidente. — M. Núñez Sáenz, secretario.

e.5 ene.-N.° 13159-v.5 ene.

Nota: Para tener derecho a votar se requiere la presentación del recibo de socio titular por el mes de Diciembre pasado o el del mes actual.

e.5 ene.-N.° 13159-v.5 ene.

---

LIGA DE ALMACENEROS [illegible] Y ANEXOS

[illegible] Moreno 1768 - Buenos Aires

Buenos Aires, enero de 1944.

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros estatutos sociales, la Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 22 del corriente, a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro local social, calle Moreno 1768, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de 9 vocales titulares por dos años y 2 por un año, 4 vocales suplentes (3 por dos años y 1 por un año), 4 revisores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

4.° Nombrar dos delegados para firmar el acta. — Rogándole puntual asistencia lo saluda atte. — **Teodosio Fernández Pagola, presidente. — Mario Radrizzani, secretario.**

---

CASA BALEAR

Asociación de Socorros Mutuos

Colombres 841 — U. T. 45-1112

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 1944.

Estimado Consocio:

De acuerdo al artículo 61 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la "Casa Balear", convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1944, en nuestro local social, calle Colombres 841, a las 21, con el objeto de poner a su consideración la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de tres socios para firmar el acta.

2°) Informe y aprobación de la compra de la propiedad, Castro Barros 956, de acuerdo al artículo 41, inciso r, de los Estatutos Sociales.

3°) Financiación de la compra.

Rogándole puntual asistencia le saludan a Vd. muy atte. — Enrique Parets, presidente. — Francisco B. Barceló, secretario.

Art. 59. — La Asamblea se constituye con los asociados Activos que tengan 6 meses de antigüedad, y se hallen en pleno disfrute de sus derechos.

Del Art. 63. — Las Asambleas podrán constituirse a la hora que hayan sido convocadas con la asistencia de la mitad más uno de los socios hábiles para ello; sin perjuicio de que pueda celebrarse con cualquier número de socios después de transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria.

e.5 ene.-N.° 13174-v.5 ene.

---

ASOCIACION GALLEGA DE BENEFICENCIA Y MUTUALIDAD

Belgrano 3141

Buenos Aires, 3 de Enero de 1944.

Estimado Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° de la Reglamentación Estatutaria de las Elecciones de Autoridades Sociales, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5.° y 6.° y demás concordantes, convocamos a Ud. a una reunión previa a la elección de autoridades, al solo efecto de elegir la Comisión Electoral, la que tendrá lugar el Sábado 8 del corriente, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Belgrano 3141.

Con tal motivo lo saludan muy atentamente. — José M. Paleo, presidente. — Pedro Baiardi, secretario.

e.5 ene.-N.° 13178-v.5 ene.

---

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a las siguientes Asambleas Generales que deberán celebrarse en nuestra Sede Social en esta ciudad de Buenos Aires calle Maipú N.° 231, 5.° piso, el día 27 del corriente:

Ordinaria anual a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al Ejercicio 14.° cerrado el 30 de Septiembre de 1943.

3.° — Fijación del número de Directores para el Ejercicio 15.°, con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de ellos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnino, Armando J. Guevara Civit, Angel J. Rébora y Jorge Finino, que terminan su mandato.

4.° — Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, para igual período en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.

Extraordinaria, a las 15 horas y 30 minutos, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los Estatutos).

2.° Modificación del artículo XXI, Título Séptimo de los Estatutos, solamente en lo que respecta a la fecha en que deberá fenecer cada Ejercicio social.

Nota: — Para tener acceso a las Asambleas, es necesario depositar en la Sociedad, las acciones o los certificados de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las mismas.

En caso de no efectuarse las Asambleas, en primera convocatoria por falta de número, se llevarán a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 12 de Febrero de 1944. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1944. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 13.201-v.22 ene.

---

# SECCION BALANCES

40

## PRIMERA COOPERATIVA ARGENTINA LTDA.

Chacabuco 530 U. T. 33-6140

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1942.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Materiales y útiles | 6.271.10 | |
| Muebles y útiles | 652.67 | |
| Trabajos ejecutados | 10.586.65 | |
| Títulos y acciones | 70.— | |
| Caja y bancos | 197.97 | |
| Socios | 476.— | |
| Deudores varios | 521.50 | |
| | | 18.776.89 |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | 10.200.— | |
| Fondo de reserva | 1.544.42 | |
| Acreedores varios | 332.84 | |
| Cuentas a pagar ejercicio 1942 | 6.378.62 | |
| Ganancias líquidas | 321.01 | |
| | | 18.776.89 |

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DÉBITO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Materiales y útiles | 26.723.20 | |
| Sueldos | 36.829.25 | |
| Movilidad | 2.975.65 | |
| Gastos generales | 3.377.05 | |
| Impuesto y sello | 112.80 | |
| Muebles y útiles | 72.63 | |
| Beneficios líquidos | | |
| Fondo de reserva 5 o\|o s\|$ 356,67 $ 17.83. | | |
| Fondo de previsión 5 o\|o s\|$ 356,67 $ 17.83. | | |
| A distribuir socios 90 o\|o s\|$ 356,67 $ 321,01 | 356.67 | |
| | | 70.447.25 |
| **CREDITO** | | |
| Trabajos ejecutados | 39.303.55 | |
| Abonados | 31.043.40 | |
| Intereses y descuentos | 87.47 | |
| Beneficios ejercicio 1941, saldo | 12.83 | |
| | | 70.447.25 |

Buenos Aires, Enero de 1943.

Antonio Pugliese, presidente. — Elio Tremonti, secretario. — Juan Barbuto, tesorero.

**Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad s halla autorizada para funcionar, (Artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, setiembre 22 de 1943. — Federico Rodríguez Gómes,** Jefe del Registro de Cooperativas.

e.5 ene.-N.° . . -v.5 ene.

1132.

# BENEGAS Hnos. & Cía. LIMITADA

## Sociedad Anónima Industrial y Comercial

San Martín N.° 662

Autorizada por el P. E. el 23 de Mayo de 1921
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 11 de Agosto de 1922

Capital autorizado . . . .................... m$n. 3.000.000.—
" suscripto . . . . .................... " 3.000.000.—
" realizado . . . . . .................... " 3.000.000.—

### BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 10 de Septiembre de 1941

| A C T I V O | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. — Activo Fijo: | | | | |
| Propiedades . . . . . . . . . . ......... | | | | 2.668.195.89 |
| Saldo anterior .. .. .. ........... | | 2.774.029.71 | | |
| Investigaciones . . . ................. | | 12.754.40 | 2.786.784.11 | |
| Amortizado hasta la fecha .......... | | | 118.588.22 | |
| Turbinas y concesiones de agua ...... | | | | 51.506.21 |
| Valor de origen . . ................ | | | 261.500.— | |
| Amortizado hasta la fecha ......... | | | 209.993.79 | |
| Cubas y toneles . . . ................ | | | | 233.355.03 |
| Saldo anterior .. .. .............. | | | 656.261.16 | |
| Amortizado hasta la fecha ......... | | | 422.902.13 | |
| Maquinarias . . . ................... | | | | 135.049.98 |
| Saldo anterior . . . ... | 540.841.87 | | | |
| Inversiones . . . ...... | 23.520.01 | 564.361.88 | | |
| Ventas en el ejercicio .. .. .. .. .... | | 2.157.44 | 562.204.44 | |
| Ajustes inventario .. .. .. .. ...... | | | 1.631.25 | |
| | | | 560.573.19 | |
| Amortizado hasta la fecha . . ....... | | | 425.523.21 | |
| Instalaciones varias . . . .......... | | | | 6.319.50 |
| Saldo anterior . . . . ... | 56.171.18 | | | |
| Inversiones . . . . ...... | 6.318.50 | 62.489.68 | | |
| Ajustes inventarios . . . ........... | | 417.99 | 62.071.69 | |
| Amortizado hasta la fecha . . ....... | | | 55.752.19 | |
| Herramientas y útiles . . . ........ | | | | 2.776.96 |
| Saldo anterior . . . ...... | 47.503.97 | | | |
| Inversiones . . . ........ | 2.775.96 | 50.279.93 | | |
| Ajustes inventario .. .. ........ | | 688.08 | 49.591.85 | |
| Amortizado hasta la fecha . . ....... | | | 46.814.89 | |
| Muebles y útiles . . . .............. | | | | 33.657.57 |
| Saldo anterior . . . . .. | 78.900.09 | | | |
| Inversiones . . . . . . | 5.056.25 | 83.956.31 | | |
| Ventas en el ejercicio .. .. .. .... | | 220.— | 83.736.31 | |
| Ajustes inventario .. .. ........ | | | 1.350.85 | |
| | | | 82.385.49 | |
| Amortizado hasta la fecha . . ....... | | | 48.727.92 | |
| Carros, autos y camiones .. .. ...... | | | | 12.887.15 |
| Saldo anterior . . . .... | 153.257.70 | | | |
| Inversiones . . . ..... .. | 968.54 | 154.226.24 | 143.879.84 | |
| Ventas en ejercicio ................ | | 10.346.40 | | |
| Amortizado hasta la fecha .......... | | | 130.992.69 | |
| Animales . . . . . ................. | | | | 8.295.19 |
| Saldo anterior . . ................. | | 7.384.65 | | |
| Inversiones .. .. .. ............... | | 1.020.— | 8.404.65 | |
| Ajustes inventario . . . ........... | | | 109.46 | |
| Acciones rescatadas . . ........... | | | | 204.800.— |
| Total activo fijo . . .......... | | | | 3.356.843.48 |
| II. — Activo Circulante: | | | | |
| Mercaderías. . . ..................... | | | 1.977.381.39 | |
| Vinos, envases, etc. . . ........... | | | | |
| Diversos títulos y acciones ......... | | | | |
| Valor nominal . . ....... | 25.063.05 | | | |
| Valor de adquisición. .. ........... | | 23.696.43 | | |
| Amortizado hasta la fecha . . ........ | | 20.800.56 | 2.895.87 | 1.980.277.26 |

| A C T I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| III. — Activo Disponible: | | | |
| Caja . . . ......................... | | 6.910.98 | |
| Bancos . . . ........................ | | 33.900.35 | |
| Valores fiscales . . . .............. | | 51.096.64 | 91.907.97 |
| IV. — Activo Exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente ....... | | 691.413.93 | |
| Documentos a cobrar. . . .......... | | 21.405.02 | 712.818.95 |
| V. — Activo Transitorio: | | | |
| Cuentas a devengar . . ........... | | | 81.705.13 |
| VI. — Activo Nominal: | | | |
| Llaves del negocio . . . ........... | | 300.000.— | |
| Menos lo amortizado . . ............. | | 299.999.— | 1.— |
| | | | 6.223.553.79 |
| VII. — Cuentas de Orden: | | | |
| Acciones depositadas por el Directorio . . . ...................... | | 25.000.— | |
| Documentos descontados . . ......... | | 88.803.39 | 113.803.39 |
| Total activo. . . ............ | | | 6.337.357.18 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. — Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital suscripto . . ............. | | 3.000.000.— | |
| Acciones en circulación . . ........ | 2.795.200.— | | |
| Acciones rescatadas, valor de adquisición 203.800.— . . ............ | 204.800.— | | |
| Reserva legal . . ................. | | 76.713.16 | |
| Reserva extraordinaria .. .. .. .... | | 367.625.22 | |
| Reserva para empleados . . . ..... | | 98.148.73 | 3.542.487.11 |
| II. — Pasivo Exigible: | | | |
| Bancos . . . ....................... | | 75.187.24 | |
| Acreedores en cuenta corriente . . .... | | 286.229.20 | |
| Obligaciones a pagar . . ........... | | 689.849.44 | |
| Acreedores hipotecarios .. .. ........ | | 1.008.772.22 | 2.0[illegible].10 |
| III. — Pasivo Transitorio: | | | |
| Cuentas en suspenso . . ............ | | | 3.364.06 |
| IV. — Ganancias: | | | |
| Utilidades del año . . ............. | | | 617.1[illegible].52 |
| | | | 6.2[illegible].79 |
| V. — Cuentas de Orden: | | | |
| Directores depos. de acciones .. .. .. | | 25.000.— | |
| Documentos descontados. . .......... | | 88.803.39 | 11[illegible].39 |
| Total pasivo. . . . . . . . | | | 6.3[illegible].18 |

Alberto Benegas, vicepresidente. — Alfredo Lisdero, síndico.

### DEMOSTRACION ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS
### EJERCICIO VIGESIMO PRIMERO

| D E B E | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Intereses . . . ...................... | | 100.359.[illegible] | |
| Descuentos y comisiones . . ....... | | 378.161.[illegible] | |
| Patentes e impuestos . .. .......... | | 664.659.[illegible] | |
| Quebrantos por deudores . . ....... | | 89.557.[illegible] | |
| Ajuste inventario (pérdida activo fijo) | | 1.006.[illegible] | |
| Gastos generales y propaganda ....... | | 919.303.79 | 2.[illegible].79 |
| Saldo: Utilidad del año ............. | | | 617.1[illegible].52 |
| | | | 2.770.213.31 |

| H A B E R | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Cuenta Explotación: | | | |
| Utilidades del año .. ........... | | | 2.738.576.25 |
| Quebrantos recuperados .. .. ....... | | | 31.637.06 |
| | | | 2.770.213.31 |

Alberto Benegas, vicepresidente. — Alfredo Lisdero, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefo de la Inspección General de Justicia.

e5 ene.-N.° . . .-v5 ene.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Ramón Rodríguez vende a Manuel Fraga, el negocio de lechería, calle OSVALDO CRUZ N.° 2515, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones dentro del término de ley en el mismo.

e.30 dic.-N.° 12862-v.5 enero.

Al comercio: Enriqueta Torre Viuda de Cerva, vende a la Sociedad Colectiva "Viuda de Cerva, Acosta y Compañía" de la que forma parte conjuntamente con Ramón Eulogio Agüero y Delicia Carmen Acosta el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas calle RONDEAU 2832, domicilio de las partes Reclamos ley Dr. Porcel Iturralde, Saipacha 612.

e.31 dic.-N.° 13062-v.7 ene.

José Ramón Martínez Patiño, Martillero Público, con oficina en Victoria 773, comunica al comercio que el día 7 de Enero, rematará el negocio almacén del señor Antonio Otero, CHILE 1499.

e.31 dic.-N.° 13077-v.7 ene.

Avisa José Martínez, San José 143, que Vicente Tarancs y David Montero, venden a Mariano, Celestino y Julio Cervera, el restaurant y bebidas DOMINGO 1623, donde los contratantes constituyen domicilio. — Reclamos en mis oficinas.

e.31 dic.-N.° 13[illegible]-v.7 ene.

[illegible] (Conjuntamente en esta subasta: Talcahuano 287 y Sarandí 55, avisan, por transferencia locación, remataremos 7 Enero próximo, 15 horas, negocio pizzería, fainería, CORRIENTES 1415, [illegible]. — Reclamaciones en ley.

e.31 dic.-N.° 13036-v.7 ene.

Emilio Calatayud, M. P. avisa que Miguel Angel Jeriné, vende su café restaurant, venta de helados, sito Avda. QUIRNO COSTA 5590, a Ignacio Vergara, domicilios las partes, en mismo negocio; reclamos ley, Victoria 1210.

e.31 dic.-N.° 13040-v.7 ene.

Emilio Calatayud, rematará el 7 de Enero a las 16 horas Peluquería de damas RIVADAVIA 8630, por orden de [illegible]; reclamos de ley, mi oficina, Victoria 1210.

e.31 dic. N.° 13[illegible]-v.7 ene.

Espina y Cía. (Maipú 71), avisan que queda sin efecto la promesa de venta de la farmacia "San José", sita ESTADOS UNIDOS 1302, entre Medina S. R. de Passaponti y J. Salvelli.

e.31 dic. N.° 13035-v.7 ene.

Se aclara que el nombre del vendedor en los avisos publicados por la venta del negocio E. UNIDOS 2436, corresponde a Carlos Eduardo Cometti.

e.31 dic.-N.° 13033-v.7 ene.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores Martilleros, oficinas Belgrano 2639. Avisa: Rematará 10 Enero, a las 14 horas almacén calle MARTÍN GARCÍA 525, esquina PINTURAS 1995, de César Lozano. — Reclamaciones a mi oficina.

e.4 ene.-N.° 13140-v.10 ene.

Al Comercio: Jordano Asensio, Balanceador, Martillero Público, Brasil 1345, (23-6603): Avisa: Que Daniel Alonso vende a Antonio Zachoe su restaurant y pizzería AVENIDA COBO 1702. — Reclamaciones ley mis oficinas, domicilio de las partes.

e.30 dic.-N.° 13014-v.5 enero

Cumpliendo disposiciones de la Ley N.° 11867, se hace saber que el Doctor Emilio Coriotto vende a Don José Suárez Fonseca, su negocio de farmacia establecido en esta Capital, calle GAONA N.° 2483, con intervención del Escribano Héctor Carlos Martini, con oficina en la calle San Martín N.° 132, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.31 dic.-N.° 13041-v.7 ene.

Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912 U. T. 37-3583, avisan que Olimpia y Manuel Domínguez venden a Servando Rodríguez, despensa y despacho vinos y cervezas envasadas, en JOSÉ LEÓN SUÁREZ 901, Ciudad, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.31 dic.-N.° 13061-v.7 ene.

Liberti & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 30.000, domicilio Vidal 2549, vende su negocio de soda, VIDAL 2549, a José Franco y Antonio Travaglio, [illegible]. — Oposiciones, [illegible].

e.31 dic.-N.° 13050-v.7 ene.

Francisco Hernanz, vende a la señorita María Angélica Arrillaga, su negocio de taller de relojería y fantasías, sito en AVENIDA de MAYO 1370, quiosco N.° 2, (Pasaje Barolo), domicilio de las partes. — Reclamos en el mismo, por el término de ley. — Buenos Aires, Diciembre de 1943.

e.31 dic.-N.° 13035-v.7 ene.

Adela Mazor, Avisa: que vende a doña Paula Toulouse su negocio de taller de costura de vestidos, calle PUEYRREDON 1305. — Reclamaciones dentro del término legal en el mismo comercio, Pueyrredón 1305. — Domicilio de la vendedora: Pueyrredón 1305. — Domicilio de la compradora: Rivadavia 3589.

e.31 dic.-N.° 13083-v.7 ene.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: José Rodríguez, Benito Freire y José Fernández, venden a Gerardo Couso y Francisco Barreiro, despacho bebidas, café, RIVADAVIA 7401 domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.31 dic.-N.° 13064-v.7 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de enero de 1944, a las 8,30 horas, rematarán los materiales varios, propiedad del señor Manuel Alterman, sitos en la calle VARELA 850. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.4 ene.-N.° 13153-v.10 ene.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, Uruguay 251, avisan que José María García vende a Julio Antonio Chighizola y Raúl Luis Chighizola, el negocio de café, bar, restaurant y cervecería "La Florida", CORRIENTES 6585/6591 y 6599, esquina JORGE NEWBERY. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.

e.31 dic.-N.° 13075-v.7 ene.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, Uruguay 251, avisan que Vicente Parapar vende a Manuel Magán, quien se hace cargo del Activo y Pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y liquidos, COCHABAMBA 1499 esquina MATHEU 1305, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio.

e.31 dic. N.° 13074 v.7 ene.

La razón social "Zaidman y Citerspiler", con denominación de Creaciones Citex, para fantasías, con domicilio LUIS VIALE 323, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lejo Cytorszpiler, domiciliado Luis Viale 323.

e.3 ene.-N.° 131[illegible] v.8 ene.

Antonio Emilio Oteiri, vende a Juan Cattaterro, la mitad indivisa del negocio de su propiedad de fábrica de carrocerías, sito en esta Capital, calle SEGUROLA 668, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, escribanía Banfi-Cappadelli, Florida 440.

e.3 ene.-N.° 13.129-v.8 ene.

Se hace saber que don Eduardo Delovo, con domicilio en Villa Berthet (Chaco) vende a don José Fusiani, con domicilio en la Capital Federal, el equipo de desmotadora de algodón, sus maquinarias, galpones y tinglados que tenía instalado en el pueblo de VILLA BERTHET, TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO. — Los reclamos de ley al Escribano José María González, en sus oficinas de Villa Angela (Chaco). — Villa Angela, Diciembre 23|943.

e.3 ene.-N.° 13089-v.8 ene.

Pablo Tevere, vende su fábrica de fideos y anexos, instalada en la calle PEDRO GOYENA 1565, a la sociedad en formación "Tevere y Compañía", con intervención de los Escribanos Juan A. y Ricardo C. Sarsva, domiciliados en la Avenida de Mayo 1264, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.4 ene.-N.° 13145-v.10 ene.

Se avisa que Alfonso Albanese, domiciliado Corrientes 1331, transfiere a Víctor Najmías, domiciliado Avenida Roque Sáenz Peña, 953, el negocio de heladería y bar denominado "Apolo", establecido en la calle CORRIENTES 1529 al 1535. — Reclamos término de ley al Escribano Américo A. Lanfranco, Tucumán 862, 2.° piso A.

e.4 ene.-N.° 13156-v.10 ene.

Avisa Emilio Rodríguez, balanc. y martillero público, oficinas J. G. de Artigas 408, U. T. 64-0553, que el señor Martín Goya, vende a la señora María Blanco, la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle GUALEGUAYCHÚ 2861, domicilio ambas partes en el mismo negocio, reclamos de ley término legal, en mis oficinas.

e.4 ene.-N.° 13143-v.10 ene.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2549, avisan: La venta del negocio de despacho de pan, DONADO 1720, de Domingo Cirigliano, a Rodolfo Fernardo Bonafina, quedó sin efecto.

e.3 ene.-N.° 13087-v.5 ene.

Avisa, José Figueroa balan. y martill. públ., ofic. Chacabuco 160, U. T. 33-3224, que Agustín Teresa, vende a Juan Tapia, neg. almacén al por menor de vinos, cervezas, y bebidas envasadas sito en CANGALLO 1827, Cap., dom. vend. n|ofic., dom. comp. en el mismo. — Recl. ley n|ofic. Bs. As., 30-12-43.

e.3 ene.-N.° 13134-v.8 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 12 de enero de 1944, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad del señor Jorge G. Daireaux, sito en la calle Alsina 3115. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.3 ene.-N.° 13132-v.8 ene.

Avisa P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Alfonso Nogueira, vende negocio librería, cigarrería al señor Antonio Piñeiro, sita SAN JUAN 1788, domicilio de ambos. — Reclamos n|oficinas.

e.4 ene.-N.° 13142-v.10 ene.

Avisa P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que María Rodríguez, vende a Domingo Cajijal y José R. Alvarez, negocio bar, café sito ENTRE RIOS 1049, domicilio contratantes. — Reclamos n|. oficinas.

e.4 ene.-N.° 13141-v.10 ene.

Se hace saber que la Sociedad "Mitteleuropäische Holzaktiengesellschaft"; (Sociedad Anónima Maderera de la Europa Central), transfiere los muebles, créditos, derechos y obligaciones y cuanto constituye el activo y pasivo de su sucursal "Drach Mitteleuropaeische Holzaktiengesellschaft" (Drach, Sociedad Anónima Maderera de la Europa Central), con domicilio en la calle OSVALDO CRUZ N.° 2020, a favor de "Albin, Giallorenzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Victoria número 3202, donde deben hacerse los reclamos. — Escritura ante M. Pérez Aliendro, Avenida de Mayo 651.

e.4 ene.-N.° 13151-v.10 ene.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Camino, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados con oficinas en Rivadavia 2882, denominada La Intermediaria, vendo a los Sres. José Román y Antonio Román, mi negocio de panadería y fábrica de masas, sito RIVADAVIA N.° 10562/64. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedora: Doña Antonia D. de Cattáneo, por sí, y por la Sucesión de don Félix J. Cattáneo. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.

e.30 dic.-N.° 13010-v.5 ene.

Ana Otilia Ardenghi, vende negocio farmacia "Viel" ubicado calle VIEL 1196, a Laura Antonia Santamaría, con domicilio en Directorio 2828, Dto. 2.

e.4 ene.-N.° 13150-v.10 ene.

Se comunica de acuerdo a la Ley 11.867 que doña Amilia Ana Peluffo, doña Laura Cecilia Peluffo y doña Angélica Beatriz Peluffo, transfieren al ingeniero Vicente A. Peluffo, el capital de vein-

te mil pesos que cada una tiene en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vicente Peluffo y Compañía", dedicada a negociar en semillas, plantas y demás ramos anexos, que gira en esta Ciudad calle LAVALLE 1206, 4.° piso. Reclamos de Ley Escribanía Nasso-Raffo, Lavalle 1206, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.° 13098-v.8 ene.

Se comunica de acuerdo a la Ley 11.867 la disolución de la Sociedad "Caridad y Compañía", dedicada a la explotación de garages para automóviles, anexos y derivados, compra venta de automóviles o repuestos, establecida en la calle CALLAO 1334 al 1352; haciéndose cargo del activo y pasivo don José Caridad, don Jesús Caridad, doña Elisa Martínez de Ayala, doña Mercedes Besada Torres de Martínez, don Manuel Roberto Caridad, doña Susana Ayala de Fernández y don Rafael Rodolfo Ayala. — Reclamos de Ley Escribanía Nasso-Raffo, Lavalle 1206, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.° 13102 v.8 ene.

Se comunica de acuerdo a la Ley 11.867 que doña Margarita Peluffo de Grimoldi y don Jacquel Luis Peluffo Vignes, transfieren al Ingeniero Vicente A. Peluffo, sus respectivos capitales de cinco mil y diez mil pesos que tiene en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vicente Peluffo y Compañía", dedicada a negociar en semillas, plantas y demás ramos anexos, que gira en esta Ciudad calle LAVALLE 1206, 4.° piso. Reclamos de Ley Escribanía Nasso-Raffo, Lavalle 1206, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.° 13100-v.8 ene.

Se hace saber que Emilio Ghergo, domiciliado Thames 1426, vende a Enrique Guerrini, domiciliado Mendoza 1460, su negocio de fábrica de soda, calle THAMES 1426. — Reclamos Escribanía Aquiles Yorio, Av. Mayo 580.

e.3 ene.-N.° 13105-v.8 ene.

Al comercio; Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención don Francisco José Camelion, Federico Antonio Camelion, Emilio Luciano Camelion, Eduardo Félix Camelion y Salvador Daniel Camelion que giran bajo el rubro "Francisco J. Camelion Hermanos" venden a don Francisco Góngora, libre de pasivo el negocio de almacén con despacho de vinos y cervezas, calle COCHABAMBA 4102 al 4108, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de Ley en mis oficinas.

e.3 ene.-N.° 13093-v.8 ene.

Pascual A. Fernández, café bar y billares, VICTORIA 1496, propiedad de don Manuel Fernández García, domiciliado en el mismo. — Remataré sin base al detalle el lunes 10 de Enero a las 14 horas. — Informes en mis oficinas Cangallo 1633; U. T. 35 Libertad 0737.

e.3 ene.-N.° 13092-v.8 ene.

Antonio Roca, Escribano, Dnal. Norte 628, domicilio de las partes, avisa que Emilio Castillo vende a Pedro Mingo Bilbao, su negocio de zapatería denominado comercialmente: "Ideal", sito en SUIPACHA N.° 389. — Reclamos término de ley.

e.3 ene.-N.° 13090-v.8 ene.

E. Deluchi Levene, escribano con estudio en la calle San Martín 232, 1er. piso, escritorio 112, comunica al comercio que con su intervención doña Angela Lucía de Mattei de Ercña, transfiere el activo y pasivo a don Arturo Raúl Condomí Alcorta, del negocio de degustación y venta de café en grano y|o molido, con todas sus instalaciones, maquinarias, vajillas, muebles y la marca «Paqueta», situado en la calle CORRIENTES N.° 885, domicilio de ambos. — Reclamos: En la escribanía.

e.3 ene.-N.° 13.125-v.8 ene.

Se hace saber que doña Rosario Tudesco de Guzmán y sus hijos Celestino Dante, Germán, Hortensia Lucía, Francisca Celia y Luisa Rosario Guzmán y Tudesco, venden a Severo Pérez y Francisca Pérez de Battilana, el negocio de despensa, sito calle ERCILLA 5301 esq. BASUALDO 293. — Reclamaciones, escribanía Barbera, Av. de Mayo 749, D. 13, donde constituímos domicilio.

e.3 ene.-N.° 13.123-v.8 ene.

El señor Jacobo Szusterman, transfiere al señor Faivel Maurer, su parte en la sociedad «Szusterman y Maurer», establecida con fábrica de muebles en MALABIA 822. — Reclamos término de ley, Malabia 822, domicilio legal contratantes.

e.3 ene.-N.° 13.122-v.8 ene.

Epaminondas de Fazio, avisa que Alberto Bértola, domiciliado Larrea número 1211, vende su negocio de farmacia, denominado «Salta», sito CARLOS CALVO 1200 esq. SALTA; a don Luis Jutdrán, domiciliado Carlos Calvo 1200. — Reclamos término ley, en mis oficinas, Uruguay 412, 1er. piso.

e.3 ene.-N.° 13.121-v.8 ene.

Doña Josefina Moyano de Renard, domiciliada Estomba 1830, vende a doña Leontina Araminda Grapiolo, domiciliada Arévalo 1840, la Escuela Primaria del Establecimiento de Enseñanza Escuela y Jardín de Infantes denominado "Domingo Faustino Sarmiento", sito en la calle PUEYRREDON N.° 2415. — Reclamaciones de ley al Escribano Martín Villegas Basavilbaso en sus oficinas de la Avenida de Mayo N.° 749, Dpto. 6, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.° 13108-v.8 ene.

Chiappori y Dallas, oficinas Río Bamba N.° 188, avisan: Juan Paulino, vende a Antonio e Isaías Velasco, despacho pan, facturas y helados, NOGOYÁ 3000, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.3 ene.-N.° 13.124-v.8 ene.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rincón 76, avisa: Honorio Fernández vende a Miguel Babuini, su negocio de lechería y venta de helados LAGUNA N.° 820, domicilio ambas partes para reclamos Ley.

e.3 ene.-N.° 13116-v.8 ene.

Se hace saber que don Luis Mariñansky, transfiere el activo y pasivo de su negocio de bazar establecido en JUJUY 1365|67, a la firma Luis Mariñansky y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse entre el mismo y los señores Manuel Waisman y Jhil Entel, continuando los negocios en el mismo domicilio, que es el de las partes.

e.3 ene.-N.° 13110-v.8 ene.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención, Elena Angela Moreno venderá a María Matilde Di Natale, la farmacia FEDERICO LACROZE 3164, domicilio ambas. — Reclamaciones escribanía Ernesto M. Belgnguy, Avda. de Mayo 749.

e.3 ene. N.° 13111-v.8 ene.

Se avisa que con intervención del Escribano don Antonio Santángelo, Florida 22, don Héctor Jorge Geretto y Peluccio, domiciliado en Tandil seis mil seis, vende, cede y tarnsfiere a doña María Almanda Geretto y Peluccio de Vattuone, domiciliada en Cochabamba quinientos treinta y cuatro, toda su participación que tiene y le corresponde en el activo y pasivo de la Sociedad "La Industrial Argentina" y que gira en esta plaza bajo el rubro de "DAVID J. GERETTO Y COMPAÑÍA", la que fué constituída para comerciar en los ramos de fábrica de subproductos ganaderos y sus anexos en general y con asiento en la calle TANDIL número 6002 al 6024. — Reclamaciones por el término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943.

e.3 ene.-N.° 13118-v.8 ene.

Don Ricardo Mario Cestari, domiciliado Acassuso N.° 5890, vende a don Francisco Zappia, Estero Bellaco 7124, su negocio de carnicería (venta de frutas y verduras), sito TELLIER N.° 1180.

e.31 dic.-N.° 13043-v.7 ene.

Comunico al comercio que Amilcar Maiorano y Francisco Lepera, dom. en Piedras 974, han vendido el negocio de peluquería, salón de lustrar, venta de cigarrillos y billetes de lotería, sito BDO. DE IRIGOYEN 164, a Angel Rondoletto, dom. en Thompson 432. — Reclamos Escribanía Vallazza, Av. de Mayo 760.

e.30 dic.-N.° 13062-v.5 ene.

Estro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital en la calle BOLIVAR 1610, cuyo objeto es la explotación del ramo editorial, impresiones y artes gráficos, transfiere todo su activo y pasivo a Editorial Estampa, Sociedad Anónima, con el mismo domicilio. — Reclamaciones ley: Escribanía Mc. Gough, Avda. R. Sáenz Peña 651, 3er. piso.

e.30 dic.-N.° 12996-v5 ene.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan: Antonio Santiago Benincasa, vende a José Andrés Fernández y José Lorenzo, bar restaurant, AVENIDA JUAN B. JUSTO 2802, domicilio compradores. — Vendedor: Carlos Pellegrini 70. — Reclamos ley.

e.30 dic.-N.° 12992-v.5 ene.

Agustín P. Fernández, balanceador y martillero público, avisa al comercio que Antonio Caruso vende a Guido Bartondello su negocio de ferretería, sito en la calle GREGORIO DE LAFERRERE número 3302. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley mi oficina calle Venezuela 1973.

e.30 dic.-N.° 12977-v.5 ene.

Antonio Maximiliano Bava, Sarmiento 2174, vende a don Basilio D. Oliván, Brasil 2845, el negocio de "Compra y Venta de Mercaderías" importadas y demás operaciones anexas permitidas por las leyes, ubicado en BRASIL 2845. Reclamaciones a Escribanía Torreguitar, San Martín 66.

e.30 dic.-N.° 13015-v.5 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Loria 534, avisa que José Fresco, vende su negocio, despacho pan y facturas, calle CABELLO N.° 3316, su domicilio, a Francisco Roca, domiciliado Loria 534.

e.30 dic.-N.° 12970-v.5 ene.

Se avisa al comercio que la sociedad "Ordoñez y Cía.", compuesta por don Enrique y don Lucio Ordoñez, transfiere el negocio de artículos de bonetería y de punto a la sociedad "Ordoñez y Cía.", compuesta por los señores Enrique y Lucio Ordoñez, Marino González Carrió, Andrés Castaño y Pedro Fortunato Pandiani. — Domicilio de partes calle SAN JOSE 368, donde también funciona el negocio transferido. — Reclamos Escribanía Vallazza Av. de Mayo 760.

e.30 dic.-N.° 13064-v.5 ene.

Avisan Barba y Fernández, corredores públicos Pozos 61, (45-1963), Guillermo y Benjamín Mayo y José Pérez venden a César Rodríguez y Próspero Alvarez, bar, AVENIDA DE MAYO 1357, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.30 dic.-N.° 12983-v.5 ene.

Se comunica al público en general que Bodegas, Viñedos y Frutales "San Javier" de Eraso Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a doña Antonia Orce Rivas de Eraso, la cuota capital que aquélla tiene de $ 40.000 en la "Sociedad Beyco" Soc. de Resp. Ltda. en formación, con domicilio en calle SAN MARTIN 662 de la Capital Federal, con más las utilidades, participación, ganancias y accesorios que le correspondan a la fecha. — La compradora se hace cargo del activo y pasivo de la parte proporcional que corresponda liberando a la Soc. vendedora de toda responsabilidad por los negocios habidos, presentes o futuros. — Cualesquiera persona que tenga que efectuar reclamación alguna u oponerse a esta transferencia, debe dirigirse al Escribano Luis Carlos Fiori, domiciliado en la calle Pellegrini N.° 77 de la Ciudad de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, de esta República, quien intervendrá en la operación, donde fijan domicilio vendedora y compradora.

Por Bodegas y Viñedos San Javier de Eraso Hnos. S. R. Ltda., Sergio Eraso.

e.30 dic.-N.° 12935-v.5 enero.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Antonio Martínez y Martirián Soler, mi negocio de panadería mecánica sito Avda. QUIRNO COSTA N.° 5835|37 y anexo, calle CRISÓSTOMO ALVAREZ N.° 4931. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Crisanto Trillo. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.

e.30 dic.-N.° 13012-v.5 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café, bar y lunch, sito en esta Capital, calle CARABELAS 219|25. — Vendedor: Estanislao Sardi. — Compradores: Manuel Esturau Calvo y José Esturau Calvo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de diciembre 1943.

e.30 dic.-N.° 13011-v.5 ene.

La sociedad colectiva "Andrés Salvado y Cía." constituída por Andrés Salvado, José Salvado y Amado Alvarez, vende a la sociedad en formación "Andrés Salvado y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 60.000", el negocio de gomería y vulcanización sito en SANTA FE 3950, Capital Federal, domicilio de ambas partes, donde deberán hacerse las reclamaciones Ley 11.867.

e.30 dic.-N.° 12975-v.5 ene.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Carina Inés Madama Vda. de Ghezzi e hijos (Sucesión de don José Ghezzi), venden a Marcelo Nicolás Vessani y Silvio Di Benedetto, el negocio de despensa, sito DORREGO 224, domicilio de las partes.

e.30 dic.-N.° 13066-v.5 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle MONROE 2102 esq. ARCOS. — Vendedor: Enrique Montero. — Comprador: Roberto Abad Pérez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

e.30 dic.-N.° 13013-v.5 ene.

(1) González y Cía. Martilleros Públicos, Oficinas Moreno 1531, avisan: Alberto Herrera Vila vende a Mariano Esteban su despacho de pan y venta de helados sito calle SALTA 766, domicilio contratantes Reclamo en nuestras Oficinas.

e.24 dic.-N.° 12738-v.30 dic.
e.30 dic.-N.° 12738-v.5 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Se hace saber que la Sociedad "Stover Argentina Juan C. Fonticelli y Cía. Sociedad en Comandita", vende todo su activo y pasivo, según balance al 31 de Diciembre del corriente año, a la Sociedad Anónima "Stover Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", PERU 155, Capital, domicilio de los contratantes. — Por los reclamos en el término de ley a Escribanía Martínez Echenique-Balbuena, Florida 336, Teléf. 31-2069.

e.31 dic.-N.º 13063-v 7 ene.

La sociedad "B. Schneider y Cía.", integrada por el socio solidario Bernardo Schneider y los socios comanditarios Isaías Vovchuk y Meier Margulis (representando éstos a la razón social "Vovchuk y Margulis"), con depósito de hierros en general en RIVADAVIA 10935|43, queda disuelta, haciéndose cargo del activo (no existe pasivo) el señor Bernardo Schneider. — Reclamaciones de ley en Rivadavia 10927, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 dic.-N.º 13068-v.7 ene.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

### CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
Suipacha 842

Convócase para el 10 de Enero 1944, a las 21 horas, a la Asamblea Ordinaria, 2a. citación,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance e informe del síndico.

2.º Elección de autoridades.

3.º Designar dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente.

e.4 ene.-N.º 13138-v.7 ene.

### CLUB ALEMAN EN BUENOS AIRES
(Deutscher Klub in Buenos Aires)

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 13 de enero de 1944 a las 19 horas, en el local social, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria Balance General e Inventario al 31 de octubre de 1943.

2. Elección de presidente.

3. Elección de cuatro miembros titulares.

4. Elección de cuatro suplentes por dos años.

5. Designación de dos socios para firmar el acta. La Comisión Directiva.

e.4 ene.-N.º 13152-v.7 ene.

### Sociedad Anónima MERCANTIL PODESTA LIMITADA
—U.T. 34-Defensa 5702—
Av. Pte. R Sáenz Peña 825

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el dia 11 de enero de 1944, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1943.

e.22 dic.-Nº 12624-v.11 ene.

### LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 13 de enero de 1944, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, Cangallo 564, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Balance General cerrado al 31 de marzo de 1942, correspondiente al 17.º ejercicio aprobado en la asamblea general ordinaria del 21 de julio de 1942, con su correspondiente demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Proyecto de modificación de forma de ambos y distribución de utilidades.

2.º Reconsideración de la forma de aumento de capital de $ 5.000.000.— m|n., a $ 19.000.000 m|n., resuelto por la asamblea general extraordinaria del 21 de julio de 1942.

3.º Reconsideración de la capitalización de $ 1.547.626.77 proveniente del reajuste de las amortizaciones de los balances generales desde 1937 a 1942, efectuadas por la Dirección General de Impuesto a los Réditos, y reconsideración de la capitalización del Fondo de Reserva Extraordinaria.

4.º Consideración de la Memoria e informe del síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.º, de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.23 dic.-N.º 12718-v.12 ene.

### COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Calle Alsina 2049

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1944, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.18 dic.-Nº 12476-v.7 ene.

### Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA
Limitada

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el 14 Enero 1944 a 14 horas, para tener lugar la Asamblea General Ordinaria que considerará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18º ejercicio vencido el 31 de octubre 1943.

2º Elección de síndicos, titular y suplente por un año.

3.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Sarmiento 930, piso 8.º, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 dic.-N.º 12646-v.11 ene.

### SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 20 de Enero de 1944, a la 11 horas, en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección del Síndico Titular para el presente período, cuyo mandato durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, en reemplazo del doctor Raúl V. Martinez, fallecido.

2.º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1943. — El Presidente.

e.3 ene.-N.º 13112-v.20 ene.

### ATANOR
Industrias Químicas, S. A.
Córdoba 1332 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Atanor, Industrias Químicas, S. A., a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1944, a las diez y seis horas, en el local Social de calle Córdoba 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización al Presidente para que finiquite los trámites para la formación de una Sociedad Mixta con el Estado, formalice y documente contrato con el Superior Gobierno y acepte modificaciones y cláusulas estatutos que este requiera.

2.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos deberán depositar, con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada a tal efecto, sus acciones en la caja de la Sociedad.

e.23 dic.-N.º 12716-v.12 ene.

### FONOBAND, S. A.
Fono Impresiones sobre Bandas de Papel
Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y conforme a los Arts. 10 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba N.º 653, el 18 de Enero de 1944, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo al aumento del capital.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de los demás el acta respectiva, junto con las autoridades de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1943. —Manuel R. Masllorens, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 10.º, del Estatuto Social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones, en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

e.27 dic.-N.º 12.835-v.14 ene

### BROUSSON, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas de "Brousson, Sociedad Anónima, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Comercial", a Asamblea Extraordinaria, para el día 18 de Enero de 1944, a las 18 horas, en nuestro local calle Estomba 2854, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Renuncia de los Directores Titulares y Suplentes.

2.º Consideración de las mismas.

3.º Nombramiento de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, con mandato hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria de la Sociedad.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las Acciones o Certificados de depósitos Bancarios de las mismas, hasta tres dias antes del señalado para la Asamblea.

e.23 dic.-N.º 12679-v.12 ene.

### RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS
Sociedad Anónima Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria del 21 de Enero de 1944

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Rafael Hererra Vegas e Hijos, S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 21 de Enero de 1944, a las 16 horas en el local social calle Reconquista 281 — 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificación de la convocatoria y del mandato de los Directores y Síndico que terminaron su período.

2º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

3.º Remuneración de los Directores y Síndico.

4.º Distribución de las utilidades resultantes del ejercicio.

5º, Nombramiento de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente de Síndico.

6º Aumento del Capital Social, autorizando la emisión de acciones preferidas, para lo cual deberán modificarse los Arts. 3º — 5º — 6º — 7º — 15º — 16º — 17º — 18º — 20º y correlativos del Estatuto Social.

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.31 dic.-Nº 13084-v.19 ene.

### "CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Enero de 1944, a las 10,30 horas en la calle Sarmiento 528, 1.º Piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria relativa al 12.º Ejercicio de la Compañía y aprobación del Balance del mismo, así como de los gastos de representación del Directorio y suplemento de Honorarios del Síndico.

2.º Distribución de las Utilidades.

3.º Elección de tres Directores.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente, fijando su remuneración.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e.30 dic.-N.º 12984-v.18 enero.

### USTARIZ & CIA. LDA.
Soc. Anon. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Enero de 1944

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero de 1944 a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.º 311, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.º) Elección de Vice-presidente, dos Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.

3.º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.30 dic.-N.º 13023-v.21 enero.

**JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS**
**Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Industrial**

CONVOCATORIA

**Para la 8ª Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 8ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de enero de 1944, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio financiero, fenecido el 31 de diciembre de 1942.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores, uno por tres años y otro por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — El Directorio.

e.17 dic.-Nº 12434-v.5 ene.

**PETERS HNOS.**
**Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso c) del Artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para las 10 horas del día 11 de Enero de 1944, en el local de la Sociedad, calle San Juan Nº 100, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico, vencido el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.

3º Fijar la remuneración del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio 1943-1944 (Artículo 20 de los Estatutos).

4º Elección, por renuncia, de dos Directores Titulares, por un año y de dos Directores Suplentes por un año: (Artículo 10 de los Estatutos), así como de un Síndico Titular y su Suplente para el Ejercicio 1943-1944. — (Artículo 20 de los Estatutos).

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — (Artículo 26 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la Caja Social, hasta el día 7 de Enero de 1944, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los Estatutos. — Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso. — Buenos Aires, [illegible] de Diciembre de 1943. — Francisco [illegible], presidente.

e.26 dic.-Nº [illegible]-v.7 ene.

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "[illegible]"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos [illegible] y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1944, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de Octubre de 1943.

2. Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, 13 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.21 dic.-N.º 12589-v.10 enero.

**HOGAR DE NIÑOS "RAMON L. FALCON"**
**662 Rioja 668**
**Asamblea**

El Hogar de Niños Ramón L. Falcón invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local Rioja 668, el 11 de Enero, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación balance.

2.º Elección diez miembros titulares de C. D.

3.º Elección veintiún miembros suplentes.

4.º Elección tres revisores de cuentas.

5.º Elección cinco miembros del Jury.

6.º Autorización a la C. D., para solicitar préstamos durante el año 1944, al Banco de la Nación Argentina u otro de esta plaza.

7.º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Nota: En caso de no haber quórum reglamentario a la hora señalada, la Asamblea se efectuará el mismo día, media hora después de la primera convocatoria, con el número de socios presentes que asistan. (Art. 10 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre de 1943.

e.31 dic.-N.º 13047-v.11 ene.

**S. A. STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 14 de Enero de 1944 a las 17 horas, en el local social, Victoria Nº 1264, 3º P., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Remuneración de los Directores y Síndicos.

3.º Nombramiento de la totalidad del Directorio por cesación de mandatos y duración de los mismos, teniéndose presente lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos.

4.º Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en Bancos de esta plaza, en la sede social, hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

e.24 dic.-N.º 12749-v.13 enero.

**LA ESMERALDA, CAPITALIZACION**
**Sociedad Anónima Argentina**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de "La Esmeralda Capitalización", Sociedad Anónima Argentina a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Enero próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Esmeralda N.º 141-145, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación a los artículos 5.º y 8.º de los Estatutos.

2.º Modificación al artículo 25.º de los Estatutos.

3.º [illegible] de los mandatos de los actuales Directores, para ajustarlos a lo resuelto al tratarse el punto anterior.

4.º Autorizar a las personas que se designe para efectuar las diligencias de la modificación [illegible] y [illegible] para la aprobación de estas reformas, y aceptar las modificaciones que fueran necesarias.

5.º Designar dos miembros de la Asamblea para aceptar y firmar el acta respectiva.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 34.º de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943. — El Presidente.

e.21 dic.-N.º 12604-v.10 enero.

**SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ**
**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz, para la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, a las 18 horas del día 15 de Enero de 1944, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los Estatutos en su artículo 23, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza al 31 de Diciembre de 1943.

2.º Elección de un Director Titular por finalización de mandato.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos Accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la Asamblea", los Señores Accionistas presentarán con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, sus acciones, artículo 30º de los Estatutos. — Puerto Santa Cruz, 23 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.28 dic.-N.º 12889-v.15 ene.

**MINNEAPOLIS-MOLINE ARGENTINA S. A. IMPORTADORA Y COMERCIAL**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Enero de 1944, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 453, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943, el Informe del Síndico y del destino propuesto por el Directorio respecto a los resultados financieros del presente ejercicio.

2.º Consideración de la renuncia presentada por el Director-Secretario de la Sociedad.

3.º Nombrar tres Directores titulares y un suplente.

4.º Elección de Síndico titular y suplente.

5.º Remuneración de Directores y Síndico.

6.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 dic.-N.º 12[illegible]-v.14 ene.

**MANUEL RODRIGUEZ E HIJOS S. A. COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 26 de Enero de 1944, a las 10 horas, en la sede social, calle Vieytes 1061, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.º Remuneración del Síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y el Síndico que asista a la misma firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de nuestros Estatutos, que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las Asambleas, o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la Asamblea, con la respectiva constancia de las Acciones depositadas. — El Directorio.

e.3 ene.-N.º 13091-v.20 ene.

**MOLENIA**
**Mercados y Fábricas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Convócase a los accionistas de «Molenia», Mercados y Fábricas Argentinas, S. A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de enero de 1944, a las 16 horas, en su local Sarmiento 470, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de agosto ppdo., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943. — El Directorio.

e.3 ene.-N.º 13.131-v.14 ene.

**SOCIEDAD RURAL DEL CHACO**

De conformidad al artículo 26 de los Estatutos Sociales y por resolución de la Comisión Directiva, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 9 del corriente mes a horas nueve en el local social Av. Sarmiento 559 Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Noviembre de 1943.

3.º Elección para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente por un año en reemplazo del doctor Gustavo R. Lagerrén que renunció. Vicepresidente, cinco vocales titulares, dos vocales suplentes y Comisión Revisora de Cuentas por terminación período de los señores doctor Horacio F. Mayer, don José del Valle Pardo, don Fermín Tejerina, Ing. Agr. Edmundo A. Raña, don Luis Lavia, don Martín Fariñas, don [illegible] y don Liberato Ruiz respectivamente. — Los miembros que continúan en sus cargos son: don Eugenio Lotero, tesorero; don Fernando [illegible], don [illegible] P. [illegible] y [illegible] [illegible] de [illegible], vocales titulares; don [illegible] G. [illegible] y [illegible], vocales suplentes. — [illegible] — Eugenio [illegible], secretario.

e.2 ene.-N.º 1312[illegible]-v.[illegible] ene.

**F. A. D. E. T.**
**Fábrica Argentina de Tejidos, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 1944, a las 15 horas, en el local calle Reconquista número [illegible], ([illegible] piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.

2.º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.º 13[illegible]-v.21 ene.

**INSTITUTO MUTUALISTA ENTRE EMPLEADOS DEL F. C. OESTE DE BUENOS AIRES**

Avisa a sus asociados que el 12 de Enero de 1944, a las 17 horas convoca Asamblea Extraordinaria tratar reformas Estatutos y Reglamento, tendrá lugar local Yerbal 2636, Capital.

e.4 ene.-N.º 13154-v.7 ene.



**"LA GALIA"**
**SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 17 Enero 1944, a las 10 horas, en San Martín 132:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.
2.º) Elección de Director y Síndico.
3.º) Designación de dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.29 dic.-N.º 12952-v.17 enero.

**MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA**
Sociedad Anónima
25 de Mayo 258

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1944, a las 17 horas, en el Centro de Consignatarios, Maipú 720, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio Social fenecido el 30 de septiembre de 1943.
2.º Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato. — Artículo 12.º de los Estatutos.
3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.º de los Estatutos. — El Directorio.

e.20 dic.-N.º 12532-v.8 ene.

**AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)**
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de enero 1944 a las 10 en Victoria 850, 5.º, escritorio 35.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.
2.º Elección de síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires el 28 de diciembre 1943. — E. J. Van der Heeren, Vocal delegado.

e.29 dic.-N.º 12906-v.17 enero.

**EL TREBOL**
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
Reconquista 46 — 33 - 0127

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Enero de 1944, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1943.
2º Distribución de beneficios.
3º Designación de tres Directores.
4º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 dic.|-Nº 12630-v.11 ene.

**CELULOSAS QUIMICAS SUD AMERICANA S. A. INDUSTRIAL**

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles, 12 de enero de 1944 a las 16 horas, en el local social Juramento 2361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los Artículos 10º y 27º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatuto. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1943.

e.22 dic.-N 12674-v.11 ene.

**MINNEAPOLIS-MOLINE ARGENTINA S. A. IMPORTADORA Y COMERCIAL**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Enero de 1944, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 453, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las reformas al Estatuto de la Sociedad.
2.º Designación de las personas que en representación de la Sociedad gestionarán ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3.º Consideración de la remuneración especial al Director Gerente en un caso particular determinado.
4.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 dic.-N.º 12840-v.14 ene.

**ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.**
Administración: Cangallo 466
Buenos Aires
U. T. 33, Avenida 6082|86

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Enero de 1944, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 16.º ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943, y distribución de utilidades.
2.º) Elección de dos Directores titulares por 3 años, y dos Directores suplentes, por un año.
3.º Elección de Síndicos titular y suplentes, por un año.
4.º) Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
5.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1944. — El Directorio.

e.29 dic.-N.º 12927-v.17 enero.

**GRANAR S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Enero de 1944 a las once horas, en la sede social calle Corrientes N.º 222, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio social vencido el 31 de octubre de 1943.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Ratificación de gratificaciones a Directores y Gerentes.
4.º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los actuales y fijación del término de su mandato.
5.º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943. — El Directorio.

e.29 dic.-N.º 12924-v.17 enero.

**"LA PESCADORA ARGENTINA EN LIQUIDACION"**
Unica Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el 17 de Enero de 1944, a las 17, en Sarmiento 517, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la memoria.
2.º Aprobación del Balance General de fecha 30 de Setiembre 1943.
3.º Reconstitución y nombramiento de los vocales que constituirán la Comisión liquidadora.
4.º Constitución de la Comisión liquidadora.
5.º Facultades a otorgarse a la Comisión liquidadora.
6.º Remuneración de los miembros de la Comisión liquidadora.
7.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en Casa de los señores Eugenio Dumas y Cía., Sarmiento 517, hasta el día 15 de Enero de 1944.

e.28 dic.-N.º 12867-v.15 ene.

**A E D E S**
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Enero de 1944, a las 18 horas, en Florida 910, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º Modificación del artículo 2 de los Estatutos, a fin de dividir el capital autorizado en series: la primera de pesos 615.000 y las restantes emisibles por la cantidad y en la oportunidad y condiciones que determine el directorio.
3º Dar por integrada la primera serie de acciones con los aportes efectuados por los señores accionistas, que importan $ 615.000, otorgando acciones integradas al portador a razón de una acción por cada $ 1.000, integrados, reduciendo a dicho monto de la primera serie la suscripción del acto constitutivo. — Buenos Aires, 17 Diciembre 1943. — El Directorio.

e.22 dic.-Nº 12632-v.11 ene.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

### CORREOS Y TELEGRAFOS

**Expte. 6547 Dto. 6.º|42.**

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 30 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba y Sebastián Elcano (Distrito 6.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.º (Córdoba) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.30 dic.-N.º 2680-v.5 ene.

**Licitación Pública N.º 110**

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la adquisición de "artículos y materiales para la Dirección de Radiocomunicaciones, Servicio Fonopostal y Servicio Sanitario".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 21 de enero de 1944 a las 9 horas, en el local N.º 642, 6.º piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas, Local 645, 6.º piso) los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.28 dic.-N.º L-2705-v.10 ene.

**Expte. 18.679 DC-940**

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar desde el 27 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba (Dto. 6.º) y Dolores (Dto. 11.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.º (Córdoba) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.27 dic.-N.º L-2664-v.8 ene.

**Expte. 9494 DC|943**

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 30 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Necochea (Distrito 2.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.30 dic.-N.º L-2626-v.5 ene.

**DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del 3 de enero en curso, para la adquisición de una camioneta tipo rural con capacidad para 7 u 8 pasajeros, con destino a la Dirección de Inmuno Profilaxis, dependiente de esta Dirección Nacional. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito y Suministros, calle Belgrano N.º 124, 3.º piso, el día 22 del corriente mes, a las 11 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director de Administración.

e.3 ene.-N.º L-2767-v.8 ene.

**Comisión Nacional de la Tuberculosis**
**Adquisición de hiposulfito de oro y sodio (sales de oro)**

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil gramos de hiposulfito de oro y sodio destinado a la Sección Profilaxis y Asistencia de la Tuberculosis.

El acto de apertura tendrá lugar el día 12 de Enero [illegible] a las 9 horas en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en horas y días hábiles.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1943. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y

Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.
e.24 dic.-N.º L-2698-v.12 ene.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero de 1944, a las 10 horas, para la construcción del edificio destinado al Hospital "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje, Provincia de Córdoba. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.º 1128|30, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en el referido Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar de los Comedores Escolares de la Capital N.º 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1943. — El Director Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.
e.21 dic.-Nº 2665-v.10 ene.

# Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|273

Llámase a licitación pública para el día 19 de enero de 1944 a las 11 horas, por la provisión de aves y huevos, durante el término de tres meses a contar del 1º de Febrero de 1944 a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, a los Asilos de A. de Lomas — Temperley, F. C. S. y E. M. Otamendi — San Fernando — F. C. C. A. y al Hospital Vicente L. y Planes, Gral Rodríguez — F. C. O. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.
e.31 dic.-Nº L-2735-v.7 ene.

P|274

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero de 1944, a las 11 y 10 horas, por la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, Mercedes, F. C. O., durante el término de cinco meses a contar del 1º de Febrero de 1944. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.
e.31 dic.-Nº L-2754-v.7 ene.

# Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nuevo Edificio

Licitación "mostradores y mamparas de madera". — Retirar documentación $ 20 c|. juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 7 de enero de 1944, a las 11 horas en Gerencia de Casa Central. — Bs. As., Diciembre 24|1943. — El Gerente.
e.27 dic.-N.º L-2730-v.7 ene.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.º 3

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos de escritorio que necesitarán las distintas oficinas y dependencias del Ministerio durante el año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 22 de Enero de 1944 a las 9 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.4 ene.-N.º L-5-v.10 ene.

Licitación pública N.º 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de mapas y bancos escolares con destino al Colegio Nacional de Catamarca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 22 de Enero de 1944 a las 9 y 45 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.4 ene.-N.º L-6-v.10 ene.

Licitación pública N.º 2

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín del Ministerio durante el año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 22 de Enero de 1944 a las 9 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.4 ene.-N.º L-4-v.10 ene.

Licitación pública N.º 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que más adelante se detallan, con destino a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), durante el año 1944:

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Artículos de almacén.
Harina.
Cebollas, ajos, papas.
Artículos de ropería, mercería,
Material de calzado.
Artículos de ferretería, pinturería, limpieza.
Farmacia.
Escritorio, papelería.
Bazar, escobería, y fotografía.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 28 de Enero de 1944, a las 10 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del 12 del mes en curso. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.4 ene.-N.º L-3-v.15 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 1; ramo: Hielo: apertura de las propuestas: Enero 5, 10 horas (D. 22430|43).

Licitación privada número 2; ramo: Azúcar: apertura de las propuestas: Enero 5, 10.10 horas (C. 21908|43). — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.3 ene.-N.º L-2766-v.5 ene.

# Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 18|44, para el día 3 de febrero de 1944, a las 11,30 horas, por la adquisición de: Productos químicos (difenilamina, centralita, grafito, bitartrato de potasio, nitrato de potasio, hidróxido de sodio, carbonato de sodio, cloro gaseoso, bisulfito de sodio clorato de calcio, bicarbonato de sodio, sulfito de sodio, glicerina, glicolparafina, papel parafinado, nitrato de sodio, fosfato trisódico, cloruro de sodio), pólvora negra C.8, linters (algodón), tierra de infusorios, cal viva, aserrín de madera.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.4 ene.-N.º L-1-v.21 ene.

Llámase a licitación pública N.º 16|44, para el día 29 de enero de 1944, a las 11,30 horas, por la adquisición de: cable de acero, materias primas (ferrosilicio, carburita, ferromanganeso, fundición blanca, spiegeleissen, ferrocromo 80 o|o, ferrotungsteno, aluminio electrolítico 99 o|o, espatoflour, mineral de hierro, piedra caliza blanca, pirolusita, alquitrán deshidratado); caños de hierro galvanizado, caños negros, tubos de acero, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.30 dic.-N.º L-2752-v.18 ene.

Llámase a licitación pública N.º 15|44, para el día 24 de enero de 1944, a las 12,15 horas, por la contratación del servicio de transporte de los siguientes elementos: fuel-oil, carbón de coke de petróleo, hierro viejo, piedra caliza, mineral de manganeso, mineral de hierro, eromita en piedra, leña de quebracho, cal malagueño y espatoflour, hasta la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.30 dic.-N.º L-2753-v.12 ene.

Llámase a licitación pública N.º 17|44, para el día 29 de enero de 1944, a las 11,45 horas, para la adquisición de: abrasivos, combustibles (carbón de leña, carbón de piedra, leña de quebracho, leña de sauce en astillas), oxígeno industrial, acetileno en tubos, reparaciones y repuestos en general (enderezados de hoja de sierra, reparación sierra de cortar en caliente, reparación de rodillos, armaduras, baldes para palanquilla, barrones, campanas de freno, cojinetes, cilindros laminadores, hojas de sierra para cortar palanquilla, lingoteras cuadradas, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.30 dic.-N.º L-2751-v.18 ene.

Llámase a licitación pública Nº 13|44, para el día 24 de enero de 1944, a las 12 horas, por la adquisición de: material refractario (cemento de cromo, cemento de magnesita, cemento plástico, cemento de sílice, eromita en piedra, magnesita calcinada, granulada, tierra refractaria, ladrillos aislantes, ladrillos básicos, semibásicos, neutros de cromo, de sílice, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.24 dic.-Nº L-2718-v.13 ene.

Llámase a licitación pública Nº 14|44, para el día 21 de enero de 1944, a las 12 horas, por la adquisición de 640.000 litros de alcohol 96º G. L.; con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.24 dic.-Nº L-2717-v.7 ene.

Llámase a licitación pública Nº 12|44, para el día 24 de enero de 1944, a las 11,45 horas, por la adquisición de: caños negros de 19 y 23 mm. de diámetro, sin costura y caños de acero A-37, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.24 dic.-Nº L-2719-v.13 ene.

Llámase a licitación pública número 10|44, para el día 21 de enero de 1944, a las 11,30 horas, por la adquisición de: Maquinarias (prensas excéntricas, tornos paralelos, perforadoras eléctricas, máquinas para soldar por puntos eléctricos, fresadoras, limadoras, rectificadoras, esmeriladoras, máquina para cortar metales en frío), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.22 dic.-N.º L-2701-v.11 ene.

División Ventas
Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública número 1001|44, para el día 24 de Enero de 1944 a las 11.30 horas para la venta de:

6.000 Kgs. de pólvora sin humo para caza.
1.000 Lts. de éter medicinal.
50.000 Kgs. de ácido sulfúrico puro (98º).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1943. — Juan Martín Galgano, Mayor — Jefe Acc. Departamento Administrativo.
e.28 dic.-Nº L-2734-v.10 ene.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 4|44 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la Construcción de "Edificios para Carpintería y Garage", con destino a la Fábrica Militar Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 21 de Enero de 1944, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Planos y Pliego de Condiciones: Podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 20 m|n., en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada. — Monto del Presupuesto oficial $ 123.035.89 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1943. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 dic.-Nº L-2722-v.10 ene.

Licitación pública N.º 5143 (DCI)
2.º Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de un "Equipo para decapado de proyectiles" con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de enero de 1944 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones y Planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 15 m|n., el juego en Aráoz N.º 2770 Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 68.011,37 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 ene.-N.º L-2-v.15 ene.

# Ministerio de Agricultura

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 59.934|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de forraje, requerido por la de Ganadería, con destino a diversas dependencias de la misma, indispensable para atender las necesidades del año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Enero próximo, a las 9 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.4 ene.-N.º L-2753-v.19 ene.

Expte. 58.314|943

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (2.º Llamado) para la concesión del servicio de lunch que se servirá al personal del Ministerio, de la casa central, durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Enero próximo, a las 9 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.4 ene.-N.º L-2752-v.5 ene.

Expte. 45.074|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la impresión de la Revista "M. A. N." que editará la de Propaganda y Publicaciones, durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Enero próximo, a las 11 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.3 ene.-N.º L-2750-v.8 ene.

Expte. 43.072|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de prendas de vestir destinadas al personal obrero y de servicio de las distintas dependencias del Ministerio, durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Enero próximo, a las 11 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.3 ene.-N.º L-2749-v.8 ene.

Expte. 33.030|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de (4) cuatro automóviles "sedan" nuevos o reacondicionados, requeridos por la Comisión de Distribución del Caucho para efectuar giras de inspección y contralor en lo que se refiere a la aplicación de las disposiciones y normas sobre racionamiento de neumáticos en distintas zonas del país, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de enero próximo a las 9 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.22 dic.-N.º 2677-v.17 ene.

Expte. 34-186|942

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de (1) un automóvil, requerido por la de Ganadería con destino a la División de Policía Sanitaria, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de enero próximo a las 9 y 1|4 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.22 dic.-N.º 2676-v.17 ene

Expte. 111.012|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de (5) cinco automóviles nuevos o usados, requeridos por la de Sanidad Vegetal con destino a la Sección Sanitaria Algodonera, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de enero próximo a las 9 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-secretario.

e.22 dic.-N.º 2679-v.17 ene.

Expte. 45.[illegible]|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos materiales para imprenta, requeridos por la Propaganda y Publicaciones con destino a los Talleres Gráficos, de su dependencia, que serán necesarios para el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero próximo a las 10 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-secretario.

e.20 dic.-N.º 2673-v.17 ene.

Expte. 53.945|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de 153 pieles de chinchilla de propiedad del Estado, existentes en la División Zootecnia dependiente de la de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de enero próximo, a las 9 horas. — Julio A. Ortiz, subdirector-secretario.

e.16 dic.-N.º 2644-v.11 ene.

## YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla, para los siguientes días y horas:

Enero 17|944 — Instalación tubos fluorescentes (pliego 4839), 15.30 hs.; artefactos eléctricos (4940), 15.45 hs. — Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301.

e.3 ene.-N.º L-2762-v.8 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Enero 24|944. — Limpieza local en Rosario (pliego 4835), 15,45 hs.

Enero 25|944. — Repuestos bombas (4813), 14,30 hs. — Caños (4815) 14,45 hs. — Carburo de calcio (4820), 15 hs. — Electricidad (4822), 15,15 hs. — Material para tapizado (4828), 15,30 hs. — Herramientas (4830), 15,45 hs. — Motobomba (4831), 16 hs. — Drogas (4832), 16,15 hs.

Enero 26|944. — Pinturas (4805), 14,45 hs. — Caldera (4807), 15 hs. — Pinturas (4811), 15,15 hs. — Botas de Goma (4819), 15,30 hs. — Pinturas (4823), 15,45 hs. — Toldos (4824), 16 hs. — Ropa blanca (4825), 16 15 hs.

Enero 27|944. — Mangueras (4806), 14,30 hs. — Herramientas (4809), 15 hs. — Llaves (4812), 15,15 hs. — Herramientas (4818), 15,30 hs. — Hierros (4824), 15,45 hs. — Tanques (4833), 16 hs.

Enero 28|944. — Instrumental hospitales (4802), 15 hs. — Aparejos (4803), 15,15 hs. — Cañerías (4817), 15,30 hs. — Máquinas escribir y calcular (4827), 15,45 hs. — Electricidad (4838), 16,15 horas.

Enero 31|944. — Vajilla comedor (4810), 14,30 hs. — Alambres (4814), 14,45 hs. — Muebles metálicos (4837), 15 hs.

Febrero 1|944. — Ladrillos refractarios (4821), 14,45 hs.

Feb. 16|944. — Mechas (4836), 14,30 horas.

e.30 dic.-N.º L-2746-v.5 ene.

Enero 26|944. — Reparación tanques (4834), 14,30 hs.

Enero 27|944. — Mangas inyección (4804), 14,45 hs. — Refractario (4834), 16,15 hs.

Febrero 1|944. — Reparación muelle Campana (4816), 15 hs.

e.30 dic.-N.º L-2747-v.12 ene.

Enero 20|944. — Cables acero (4761), 14,30 hs. — Alambres p|resortes (4767). 14,45 hs.

e.24 dic.-N.º L-2724-v.13 ene.

Enero 18|944. — Reparación cojinetes (1780), 14,30 hs.

Enero 18|944. — Grupo electrógeno (4776), 14,30 hs.

Enero 21|944. — Pinturas (4774) 15 horas

Febrero 1|944. — Correas (1769), 14,30 horas.

e.24 dic.-N.º L-2725-v.7 ene.

Enero 21|944. — 5 [illegible] (4741), 16 hs.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777 — Oficina 301.

e.30 dic.-N.º L-2748-v.18 ene.

# Ministerio de Obras Públicas

## ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de cruce por Angélica a empalme ruta Nº 19 y desagües. $ 209.384.26. — Hasta el día 17 de enero, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 22 del referido mes, a las 10.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 dic.-Nº L-2629-v.7 ene.

Licitación pública para adjudicar el alquiler de equipos, carga, transporte y descarga de material ripioso, destinado a las obras de la ruta N.º 40, tramo Zapala a Chos Malal (Neuquén).

Las propuestas pueden ser presentadas hasta el día 2 de febrero, en el Juzgado de Letrado de Neuquén, el día 8 del referido mes, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital o hasta un día hábil anterior al último plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ene.-N.º L-2760-v.20 ene.

Licitación pública para la adquisición de 432 postes torniqueteros; 5.139 medios postes reforzados; 4.711 varillones; 28.611 varillas; 82 tranqueras; 236 rollos de alambre de púa y 1.433 torniquetes dobles N.º 1 1|2, con destino a las obras de la ruta N.º 5, tramo Pehuajó a Beruttí (Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ene.-N.º L-2765-v.14 ene.

Licitación pública para la adquisición de 550 postes; 6.587 medios postes reforzados; 6.038 varillones; 36.551 varillas; 67 tranqueras; 310 rollos de alambre de púa y 1.861 torniquetes N.º 1 1|2, destinados a las obras de la ruta N.º 5, tramo Beruttí a Marilauquén (Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de enero a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ene.-N.º L-2761-v.14 ene.

## OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 41.100 - DC. 943

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.065.000 ladrillos [illegible], con destino al Distrito Usinas [illegible] y Almacenes Generales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1943. — El Secretario General.

e.28 dic.-Nº L-2736-v.19 ene.

## DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 2198, hasta las 9 horas del día 24 de enero de 1944, para la provisión de materiales destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Las planillas para precios y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Oficina de Licitaciones y Compras de esta Dirección, Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Buenos Aires. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.31 dic.-N.º L-2756-v.7 ene.

Llámase a licitación pública N.º 2196, hasta las 10 horas del día 4 de febrero de 1944, (Expte. 79.643-1943), para la provisión de 15.000 toneladas de leña de quebracho colorado y|o ñandubay o

guayacán, urunday o jacarandá; campana o media campana, con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5 m|n.) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso, Buenos Aires; donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto de la leña $ 450.000 m|n. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.4 ene.-N.° L-2763-v.21 ene.

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

Exptes. Nros. 1256|43. — 1244|43. — O. C. 1239|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

21 Enero 1944. — Mechas para metales y maderas. O. C. 7|43 Ax. 20.

22 Enero 1944. — Caños de hº. galvanizado. O. C. 12|43 Ax. 6.

24 Enero 1944. — Sales Duferrit. O. C. 4|43 Ax. 8.

25 Enero 1944. — Barrenos, escoplos y mechas para maderas. O. C. 7|43 Ax. 18.

26 Enero 1944. — Cojinetes rosca Whitworth para roscar bulones. O. C. 7|43 Ax. 5.

27 Enero 1944. — Manómetros de comando para coches motores. O. C. 54|43.

28 Enero 1944. — Empaquetaduras varias. O. C. 32|43 Ax. 1.

29 Enero 1944. — Tornos. Motores eléctricos. O. C. 1220|43.

31 Enero 1944. Estopa, paños viejos y trapos lavados. O. C. 24|43 Ax. 1.

1 Febrero 1944. — Elementos para laboratorios. O. C. 1213|43.

2 Febrero 1944. Trajes y capas impermeables. O. C. 766|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 9 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asiguado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 hora. — La Administración.

e.21 dic.-N.° L-2697-v.10 ene.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Base Naval de Puerto Belgrano, don MARTÍN CARDESA. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.° 24-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZDRAVKO ZIVCICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.- N.° 995-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO FALCÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 991-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO MARÍA EREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic-N° 993-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO BERTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 1000-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9,688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don MARIO COMINOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 984-v- 24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO MILETICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 996-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO CÁNDIDO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N° 994-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 997-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANÍBAL DIEVALO TANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 1001-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO MANUEL RAMPOLDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 ene.-N.° 121-v.8 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS GIARROCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 ene.-N.° 122-v.8 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO LÓPEZ AREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 ene.-N.° 123-v.8 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONARDO BRUNO CAMPISANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 ene.-N.° 124-v.8 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WLADIMIRO POPIEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 ene.-N.° 125-v.8 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 ene.-N.° 126-v.8 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO OVELAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 ene.-N.° 127-v.8 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OVIDIO ROBERTO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 ene.-N. 128-v.8 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ GRAZIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 ene.-N.° 129-v.8 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex Empleado en la Dirección General de Arquitectura (M. O. P.), don NUNCIO BONELLI. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e. 4 ene.-N.º 108-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex jubilado, don JOSE FERMIN DURAN. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 109-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex Agente de la Policía de la Capital, don ABEL CASAS. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 110-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex jubilado, don JUAN FRANCISCO FAUCHEAU. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 105-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex Marinero de la Prefectura General Marítima, don ANTONIO NAVARRO. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 106-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Visitador de Escuelas Nacionales en la Prov. de Sgo. del Estero, don JULIO VICTOR NAVARRO. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943.

e.4 ene.-N.º 107-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don PONCIANO PASCUAL. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 103-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, de la ex Maestra de la Escuela N.º 3 del C. E. 5.º, doña MARIA MELANIA ENRIQUETA HELIGON de CANLE. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 104-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSE LORENZO. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 102-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos del ex Maestro de Dibujo en la Escuela de Artes y Oficios de Reconquista (Santa Fe), don JUAN MARIA CISERA. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 101-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado en la Dirección General de Correos y Telégrafos, don MARCIANO MAMBERTI. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 18-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex empleado en la Dirección de Meteorología e Hidrología, don BARTOLOME CASAÑAS. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 19-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex empleado en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, don FRANCISCO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 20-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don RAUL JUAN TORREIRO. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 15-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don EUSEBIO IRUSTA MARTINEZ. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 16-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don PABLO MARINO. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 17-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado en la Cámara de Diputados de la Nación, don HUGO GULLEN. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 14-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don HERNAN MONES RUIZ. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 1-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex Peón de Maniobras en el Ministerio de Marina, don FRANCO RANIERI. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 2-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MIGUEL GARCIA NUÑEZ. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 3-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Empleado en la 1ra. Región Naval (Ministerio de Marina), don EMILIO PABLO CARABELLI. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 4-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Profesor en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Plata, don SANTIAGO RAMON PONCE DE LEON. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 5-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANDRES FERNANDEZ. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 6-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don FRANCISCO MARCELO BALLESTEROS. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 7-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don PEDRO RECALT. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 8-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don PEDRO ALDERETE. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 9-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado en la Dirección General de Aduanas, don HERACLIO ESQUIVEL. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 10-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado en Obras Sanitarias de la Nación, don LEONARDO LACAMERA. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 11-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JUAN BENITO MARTIN. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 12-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Maestro de la Escuela N.º 148 de Mendoza, don JUAN NASTRI. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 13-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado, de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), don JUAN VICENTE PERUJO. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 97-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ISIDORO GERARDO SUAREZ CASTRO. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 98-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don MARTIN TOMASELLI. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.4 ene.-N.º 99-v.7 ene.